



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

1

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2019**

### **ASISTENTES:**

D. José Miguel Luengo Gallego  
D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez  
D. Rubén Pérez González  
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas  
D<sup>a</sup>. Ana Belén Martínez Garrido  
D<sup>a</sup>. Estíbalí Masegosa Gea  
D. David Martínez Gómez  
D. Héctor Enrique Verdú Verdú  
D. Isidoro Jesús Miñano Martínez  
D<sup>a</sup>. Isabel Madrid Nieto  
D. Sergio Martínez Ros  
D<sup>a</sup>. Laura Cristina Gil Calle  
D. Antonio García Arias  
D<sup>a</sup>. María Aurora Izquierdo Roa  
D. Pedro Jesús Martínez Górriz  
D<sup>a</sup>. María Luisa Bleda Martín  
D<sup>a</sup>. -----  
D. Víctor Pérez Escudero  
D. Rafael Vílchez Belmonte  
D<sup>a</sup>. Isabel María Ferrer Asensio  
D. Matías Cantabella Pardo

En la Villa de San Javier, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día 10 de octubre de 2019, se reúne el Pleno de la Corporación en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Sres. Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno.

Actúa como secretario de la sesión el Jefe de la Sección de Asuntos Generales, y asiste, además, la Interventora.

### **SECRETARIO ACCIDENTAL**

D. Joaquín San Nicolás Griñán

### **INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. Myriam del Valle González



*Ayuntamiento de San Javier*

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

2

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, QUE SON LA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y LA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, que que son la extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2019 y la ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2019, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, las actas citadas se consideran aprobadas por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y SUS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL NÚMERO 2132/2019, DE 2 DE SEPTIEMBRE, HASTA EL NÚMERO 2317/2019, DE 28 DE SEPTIEMBRE

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los decretos dictados por el Sr. Alcalde y sus Concejales-Delegados, desde el número 2132/2019 hasta el número 2317/2019, correspondientes al período del 2 de septiembre de 2019 hasta el 28 de septiembre de 2019.

Acto seguido, el Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los antecitados decretos, desde el número 2132/2019 hasta el número 2317/2019.

3.- CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019, HASTA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el día 5 de septiembre de 2019 hasta el día 26 de septiembre de 2019.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

3

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Doña Laura Cristina Gil Calle manifiesta que la Junta de Gobierno Local, aprobó el día 5 de septiembre de 2019 una relación de facturas que cuentan con el reparo de Intervención puesto que se trata de un servicio cuyo contrato ya finalizó, relativas al periódico El Municipio, respecto a ello, solicita que se contrate correctamente el servicio y que se promueva una mayor transparencia en el uso del mismo, permitiéndose la participación de todos los grupos políticos municipales. Prosigue diciendo que en las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 9 y 12 de septiembre se aprueban facturas que cuentan con reparos de Intervención, relativas a la prestación del servicio de diversas escuelas infantiles del municipio, servicio que considera imprescindible y que se está prestando de forma ilegal, en tanto que no viene amparado por ningún contrato en vigor; la Sra. Gil Calle continúa su intervención diciendo que en el mes de agosto solicitó información para conocer los detalles sobre el proyecto de las obras denominadas “Eficiencia y Energía renovable en edificios públicos para la OT4 de la EDUSI de San Javier”, aprobado en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 26 de septiembre de 2019, que afecta a diversas instalaciones en el Polideportivo, y que no se le ha facilitado dicha información. Finaliza diciendo que resulta muy llamativo que, tras el episodio de lluvias que han dejado al municipio con numerosas necesidades de reconstrucción y limpieza, se apruebe una transferencia de crédito de partidas de personal, no dispuestas, a otras partidas entre las que se encuentra una destinada a gastos de festejos.

Don Víctor Pérez Escudero dice que le parece muy censurable el incumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público por parte del equipo de gobierno, en materia de Publicidad Institucional; manifiesta que la Junta de Gobierno Local acordó, en la sesión celebrada el día 5 de septiembre, el levantamiento del reparo de Intervención, por sobrepasar los límites del contrato menor, a una factura cuyo concepto corresponde a Publicidad Institucional. Prosigue diciendo que la gravedad del caso es que se trata de un medio de comunicación y que se puede sospechar que el equipo de gobierno se da publicidad con dinero público, por lo que pide al equipo de gobierno que vuelva a la senda de la ética política y buen gobierno, y que se redacte un pliego adecuado a este tipo de contratos, fijándose la condiciones para que se refleje la pluralidad política del municipio.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que han aumentando progresivamente las licitaciones de los contratos públicos, gracias al gran esfuerzo que se lleva a cabo desde el Negociado de Contratación, aunque no se llega a todo, como por ejemplo el periódico local y señala que el equipo de gobierno nunca ha abandonado la senda de la ética política. Finaliza diciendo que el equipo de gobierno es el responsable de la gestión municipal y el Alcalde es el representante de la Corporación y de todos los vecinos del municipio, por lo que es lógico que los medios de comunicación locales recojan gráficamente sus actuaciones.

Doña María Dolores Ruiz Jiménez dice que el Objetivo Temático 4 de la EDUSI (OT4), tiene como finalidad la eficiencia energética en edificios públicos y está dotado con seiscientos



*Ayuntamiento de San Javier*  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

4

mil euros que deben ejecutarse durante el año 2019 y debe asegurarse y certificarse adecuadamente la mejora en la calificación energética, en al menos una letra, de las instalaciones de dichos edificios. Por ello, añade, se encargó al Centro Tecnológico de Medio Ambiente y Energía que llevara a cabo la actualización de todos los estudios energéticos existentes sobre diversas dependencias municipales; que esta actualización se ha realizado durante el año 2019 y que ha servido fundamentalmente para ayudar a la elección del edificio sobre el que había que actuar de forma prioritaria, y que el Polideportivo Municipal ha resultado ser el centro municipal de mayor consumo de energía, por lo que también tiene el mayor potencial de ahorro. Prosigue diciendo la Sra. Ruiz Jiménez que se ha dividido la obra en dos lotes para mejorar la concurrencia de los licitadores, uno relativo a la sustitución y renovación de elementos de energía eléctrica y el otro relativo a la renovación de las calderas y equipos de producción de agua caliente sanitaria y finaliza diciendo que espera que se aprueben los pliegos correspondientes en las próximas semanas, para proceder cuanto antes a su licitación y poder iniciar las obras cuanto antes.

Doña Ana Belén Martínez Garrido manifiesta que, entre los motivos que han retrasado la licitación, el contrato relativo a la prestación del servicio de escuelas infantiles se ha visto demorado debido a la negociación del convenio colectivo del personal de centros de asistencia y educación infantil y la necesidad de adaptar los sueldos y otras características recogidas en el convenio a la nuevas normas de contratación; añade que, a pesar de lo anterior, ya se han aprobado los pliegos correspondientes, se ha publicado el preceptivo anuncio previo de licitación y la próxima semana se subirá a la plataforma para que se pueda iniciar el proceso de presentación de ofertas.

A continuación, el Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los acuerdos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, desde el día 5 de septiembre de 2019 hasta el día 26 de septiembre de 2019.

4.- DAR CUENTA AL PLENO DEL DECRETO NÚMERO 2246/2019, DE 18 DE SEPTIEMBRE, SOBRE DECLARACIÓN DE LUTO OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER, CON OCASIÓN DEL FALLECIMIENTO DEL QUE FUERA COMANDANTE DEL EJÉRCITO DEL AIRE, DON DANIEL MELERO ORDÓÑEZ, Y DE LA ALFÉREZ DOÑA ROSA MARÍA ALMIRÓN OTERO

Se da cuenta al Pleno del siguiente decreto:

“DECRETO N° 2246/2019

FECHA: 18/09/2019

Nuevamente la tragedia asola el municipio de San Javier, al estrellarse un avión de instrucción de la Academia General del Aire en aguas del Mar Menor, frente a la costa de Santiago de la Ribera, y que ha ocasionado el fallecimiento del Comandante Instructor del



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

5

Ejército del Aire, D. Daniel Melero Ordóñez, y la alumna Alférez Dña. Rosa María Almirón Otero.

El Ayuntamiento de San Javier, ante tan sensible pérdida, desea manifestar públicamente su condolencia a los familiares, amigos y vecinos y, en general, al Ejército del Aire personificado en la Academia General del Aire de San Javier. En consecuencia, en uso de las atribuciones que a este Alcalde confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:

Primero.- Declarar un día de luto oficial en el Municipio de San Javier, con ocasión del fallecimiento del que fuera Comandante del Ejército del Aire D. Daniel Melero Ordóñez, y de la Alférez Dña. Rosa María Almirón Otero, desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas del día 19 de septiembre de 2019, durante el cual ondeará la bandera municipal a media asta en todos los Edificios Públicos Municipales.

Segundo.- Comuníquese la presente resolución al Servicio encargado de hacerla efectiva y al Coronel-Director de la Academia General del Aire, y dese cuenta la Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, a los efectos pertinentes.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica. El Alcalde. José Miguel Luengo Gallego.”

Acto seguido, el Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado del decreto del Sr. Alcalde número 2246/2019, de 18 de septiembre, anteriormente transcrito.

**5.- DAR CUENTA AL PLENO DEL DECRETO NÚMERO 2204/2019, DE 13 DE SEPTIEMBRE, Y DEL DECRETO NÚMERO 2227/2019, DE 18 DE SEPTIEMBRE, SOBRE NOMBRAMIENTO DE ALCALDES DE PEDANÍA**

Se da cuenta al Pleno de los siguientes decretos:

“DECRETO N° 2204/2019

FECHA: 13/09/2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, en los barrios urbanos y en las pedanías o diputaciones, de huerta o de campo, en que tradicionalmente se dividen los términos municipales de la Región de Murcia, podrá existir un Alcalde de Barrio, de Pedanía o de Diputación, nombrado libremente por el Alcalde del Municipio, entre los vecinos de la demarcación, que recibirá en las pedanías el nombre tradicional de Pedáneo.

En consecuencia, haciendo uso de dicha facultad, por el presente, DISPONGO:

**Primero**.- Nombrar a los siguientes Alcaldes de Pedanía:

-- El Mirador

Doña Isabel Madrid Nieto



*Ayuntamiento de San Javier*  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

6

-- La Grajuela

Don Sergio Martínez Ros

**Segundo.**- Estos Alcaldes de Pedanía tendrán el carácter de autoridad en el ejercicio de sus funciones municipales, en cuanto representante de la Alcaldía del Municipio.

**Tercero.**- La duración del mandato conferido estará sujeta a la del Alcalde que los ha nombrado, que podrá decretar su cese por el mismo procedimiento de su nombramiento.

**Cuarto.**- Que el presente decreto se notifique a los interesados, y se de cuenta del mismo al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica. El Alcalde. José Miguel Luengo Gallego.”

“DECRETO Nº 2227/2019

FECHA: 18/09/2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, en los barrios urbanos y en las pedanías o diputaciones, de huerta o de campo, en que tradicionalmente se dividen los términos municipales de la Región de Murcia, podrá existir un Alcalde de Barrio, de Pedanía o de Diputación, nombrado libremente por el Alcalde del Municipio, entre los vecinos de la demarcación, que recibirá en las pedanías el nombre tradicional de Pedáneo.

En consecuencia, haciendo uso de dicha facultad, por el presente, DISPONGO:

**Primero.**- Nombrar al siguiente Alcalde de Pedanía:

-- La Manga del Mar Menor Don José Guerrero Sánchez

**Segundo.**- Este Alcalde de Pedanía tendrá el carácter de autoridad en el ejercicio de sus funciones municipales, en cuanto representante de la Alcaldía del Municipio.

**Tercero.**- La duración del mandato conferido estará sujeta a la del Alcalde que lo ha nombrado, que podrá decretar su cese por el mismo procedimiento de su nombramiento.

**Cuarto.**- Que el presente decreto se notifique al interesado, y se de cuenta del mismo al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica. El Alcalde. José Miguel Luengo Gallego.”

A continuación, el Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los decretos del Sr. Alcalde números 2204/2019, de 13 de septiembre y 2227/2019, de 18 de septiembre, anteriormente transcritos.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO VOX, RELATIVA A MANIFESTAR EL



*Ayuntamiento de San Javier*  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

7

## DESACUERDO CON EL PROYECTO DEL FUTURO ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 5 de septiembre de 2019 y que quedó sobre la mesa en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 19 de septiembre de 2019:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente moción presentada por el Grupo Vox:

### **“Al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de San Javier**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre, **el Grupo Municipal Vox, por medio de su portavoz D. Rafael Vílchez Belmonte** presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la **MOCIÓN** para **“Manifiestar el desacuerdo desde este ayuntamiento con el proyecto del futuro Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, proponiendo su anulación por su falta de publicidad y participación ciudadana en el acuerdo, firmado con urgencia y siendo desde su origen una reforma del vigente estatuto que no necesitamos”**.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Todos hemos leído la prisa con la que se firmó el **nuevo proyecto de autonomía de la Región de Murcia**, tan innecesario como inoportuno, por el momento político de cambio que se está produciendo en España.

El Estatuto vigente fue aprobado en 1982, siendo modificado en varias ocasiones, este nuevo estatuto fue aprobado por el pleno de la Asamblea regional, el 1 de abril de 2.019, con una retórica y referencias cruzadas inusuales con muchas ideas contradictorias sin coherencia normativa.

- ¿No hubiese bastado con la propuesta de una reforma?
- ¿Era tan necesario firmarlo tan rápido sin haberlo consensuado antes?
- ¿Es necesario para los ciudadanos o es necesario para los políticos?

Todas las premisas a las que quieren acostumbrarnos, se caen en la lectura del texto desmintiéndose a si mismas,

- ¿Qué necesidad de “autogobierno” tiene la sociedad murciana?
- ¿Por qué intentamos aumentar las competencias para incrementar el gasto público?



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

8

- ¿Qué necesidad tenemos de gastar el dinero de los murcianos en invertir en nuestra “peculiaridades lingüísticas”
- ¿Por qué tenemos que invertir ese dinero de los murcianos en la “Igualdad afectivo sexual de los ciudadanos?”
- ¿Son tan urgentes los gastos en la ideología de género y la autodenominada “cultura de la paz”?
- ¿Qué angustia existencial sufrimos para subdividir la región en varias provincias?

Todas estas preguntas de necesidades inventadas, poco necesarias y con mucho gasto para el ciudadano, son las desarrolladas por este estatuto; que además se permite el tratar asuntos desagradables de la “problemática del agua” con otras regiones, sin aportar soluciones sino acogiendo las premisas más radicales de la ecología, negando la política del agua necesaria en zonas de sequía del territorio español, mezclando trasvases y desalación en el mismo artículo sin necesidad, engañando a los ciudadanos con la sostenibilidad, nuestros políticos han firmado esto sabiendo que acogemos sin “pataleos” de esta forma, las de saladoras para evitar pedir los trasvases que por derecho como españoles nos corresponden.

Nos intentan meter la “memoria histórica”, enmascarándola como “memoria democrática”, prohibiéndonos pensar por nosotros mismos y mucho menos hablar de la historia real, sólo de la que se nos permiten y que es manipulada al antojo de los progresistas, sin darnos oportunidad alguna de darle el enfoque que nos permite la libertad de hacerlo.

Desde VOX defendemos el derecho a mirar al pasado y al futuro sin tener que dar explicaciones a un comisario político o responder ante un ministerio de la verdad.

Quisiera que este ayuntamiento con mayoría absoluta, se leyese bien este manifiesto político que es “el nuevo estatuto (innecesario, entorpecedor y antidemocrático). Un acto de propaganda electoral para forzar a la sociedad murciana a que camine en una determinada dirección política, y que pensando precisamente en sus votantes y aprovechando la “buena relación” con la Asamblea regional, promulgará su desacuerdo a la aprobación del mismo para que de alguna manera los diputados en la Asamblea tuviesen la gallardía de intentar su reforma, de esta manera los votantes se sentirían respaldados por sus representantes y no manipulados quitándoles la voz y la libertad de ejercer su voluntad.

Estoy seguro que en esta dirección Vox estará siempre apoyando y no interrumpiendo la gobernabilidad; como los partidos progresistas nos tienen acostumbrados.

## **ACUERDOS**

1. Manifiestar nuestro desacuerdo en el Pleno de San Javier, con el Estatuto de Autonomía.





**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

9

2. Notificar esta moción con el acuerdo positivo o negativo a la Asamblea Regional, y de esta forma puedan constatar que gran parte de la ciudadanía en Murcia no está de acuerdo con el nuevo proyecto.

San Javier, 21 de agosto de 2.019 Fdo.: Rafael Vílchez Belmonte.”

A continuación, por un voto a favor (del Grupo Vox), cuatro votos en contra (dos del Grupo Socialista, uno del Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía y uno del Grupo Mixto) y seis abstenciones (del Grupo Popular), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina desfavorablemente la moción anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidenta. María Dolores Ruiz Jiménez.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Rafael Vílchez Belmonte manifiesta que el Estatuto, sin publicidad, y firmado a espalda de los ciudadanos, con carácter urgente, el último día de la legislatura anterior, debería declararse no válido, o al menos revisable, puesto que lo que se ha denominado como una reforma lo es, realmente, una renovación totalitaria. Prosigue diciendo que el nuevo estatuto no se ajusta a la definición de reforma como una modificación con intención de mejora, puesto que no sólo se ha aprobado un manifiesto de izquierdas innecesario, sino que lo han empeorado a espaldas de los ciudadanos; añade el Sr. Vílchez Belmonte que tampoco se ajusta a la definición de reforma como corrección de una conducta con el fin de abandonar comportamientos o hábitos que se consideren censurables, y se pregunta qué comportamientos, se implantarán. Manifiesta que el Portavoz del Grupo Socialista en la Asamblea Regional presentó el proyecto de reforma del Estatuto diciendo que se habían dejado atrás los intereses políticos y que se había pensando en los derechos de los murcianos y se pregunta a qué intereses políticos se han dejado atrás, puesto que el estatuto incrementará el gasto público de los murcianos, que los políticos emplean sin consideración, como por ejemplo en la creación de una nueva Dirección General de Diversidad de Género, que no es más que el enmascaramiento de la Ideología de Género; añade que también se enmascara la memoria histórica para utilizar políticamente la Guerra Civil.

Don Rafael Vílchez Belmonte prosigue planteando las siguientes reflexiones en relación al nuevo Estatuto de Autonomía: ¿Qué necesidad de autogobierno tiene la sociedad murciana? ¿Por qué se pretende aumentar las competencias que lo que hacen es aumentar el gasto público? ¿Qué necesidad hay de gastar dinero de los murcianos en sus peculiaridades lingüísticas? ¿Por qué se debe invertir el dinero de los murcianos en la igualdad afectivo-sexual de los ciudadanos? ¿Son tan urgentes los gastos en la ideología de género y en la autodenominada cultura de la paz? Prosigue diciendo el Sr. Vílchez Belmonte que, aún conociendo el resultado en la votación de este asunto, realiza un llamamiento al voto de conciencia, para que los ciudadanos de San Javier se sientan orgullosos de sus representantes, que se comience a considerar lo que, en su opinión, nunca se debió firmar el día 1 de abril sin el



*Ayuntamiento de San Javier*

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

10

consentimiento de los murcianos, y pide que se lleven a cabo manifestaciones en los siguientes términos:

- Instar a los Grupos Parlamentarios con representación en la Asamblea Regional de Murcia a que reconsideren la postura respecto al Estatuto de Autonomía, tan inoportuno como innecesario.
- Dar traslado de estos acuerdos de San Javier a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de la Asamblea Regional de Murcia.

Don Matías Cantabella Pardo anuncia su voto en contra de esta moción.

Doña Laura Cristina Gil Calle manifiesta que la moción pretende replantear la reforma del Estatuto, que es precisamente lo que ya se ha hecho, y en lo que han trabajado los grupos parlamentarios; añade que la reforma era necesaria puesto que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia data del año 1982 y la sociedad murciana no es la misma y tiene la necesidad de que se reconozcan nuevos derechos y deberes, nuevas necesidades y nuevas libertades. En esta reforma del Estatuto de Autonomía se incorporan derechos y libertades tan básicas como las referidas a la vivienda, la luz, el gas y el agua, además de tener en cuenta derechos tales como voluntad vital y la educación pública; añade que se trata de evolucionar y de que los murcianos tengan reconocidos los mismos derechos y libertades que otros ciudadanos españoles. Manifiesta la Sra. Gil Calle que los trabajos relativos a esta reforma comenzaron hace doce años, se han llevado a cabo durante tres legislaturas, después de escuchar a muchísimos actores sociales y ofreciendo periódicamente ruedas de prensa para el conocimiento de los avances alcanzados, por lo que no se ha aprobado ni con carácter urgente, ni sin publicidad, ni a espaldas de los murcianos. Doña Laura Cristina Gil Calle finaliza diciendo que la firma del Estatuto se produjo durante la legislatura pasada, en la que no hubo mayorías absolutas, con cuatro partidos políticos representados en la Asamblea Regional, por lo que decir que se ha tratado de una firma rápida y no consensuada distorsiona la realidad de forma peligrosa, lo que dice que le asusta, aunque no tanto como que partidos como Vox y sus representantes tengan voz y voto en instituciones como el Pleno del Ayuntamiento de San Javier.

Don Víctor Pérez Escudero manifiesta que la moción presentada por el Grupo Vox tiene muy poco fundamento, sobre todo teniendo en cuenta que la reforma del Estatuto ha sido aprobado por todos los grupos políticos de la legislatura anterior en la Asamblea Regional; añade que se trata de una reforma de la que todos los murcianos se pueden sentir orgullosos de haber avanzado, madurado y haber sido capaces de consensuar y trazar nuevas líneas para el futuro. Prosigue diciendo que la supresión de los aforamientos, la igualdad, la gratuidad de libros de texto, la protección integral de las mujeres víctimas de violencia de género, derecho al agua, cuidados paliativos son aspectos de esta reforma que no se han recogido en la moción, por lo que no tiene fundamento alguno y no está de acuerdo con la misma.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

11

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas dice que la moción no tiene contenido alguno, añade que el Portavoz del Grupo Vox ha tenido la oportunidad de consensuar el contenido de la misma con el resto de grupos políticos de la Corporación, sobre todo teniendo en cuenta que la reforma del Estatuto fue aprobada por la unanimidad de los grupos políticos que representaban a los murcianos en la Asamblea Regional. Prosigue diciendo que no descarta que el trabajo conjunto de los grupos de la Corporación para la mejora de los vecinos de San Javier, influya en el desarrollo del Estatuto, que podrá enriquecerse con las aportaciones que se puedan llevar a cabo a nivel local.

Don Rafael Vílchez Belmonte manifiesta que la moción pretende interpelar al Partido Popular y poder realizar una llamada de atención a la Asamblea Regional y liderar un llamamiento desde San Javier.

Don José Miguel Luengo Gallego dice que el Portavoz del Grupo Vox ha conseguido que la moción constituya un toque de atención, aunque no sabe si habrá tenido la respuesta que se esperaba. Continúa diciendo que se trata de una moción demasiado generalista y que no puede deshacer nada que un parlamento, por unanimidad, aprobó recientemente.

A continuación, por dos votos a favor (del Grupo Vox) y dieciocho en contra (once del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista, uno del Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía y uno del Grupo Mixto), el Pleno acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Vox, contenida en el dictamen anteriormente transcrito.

#### 7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE PROPUESTA RELATIVA A LA ADHESIÓN AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO LOCAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente propuesta:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

La Federación Española de Municipios y Provincias aprobó en la reunión de su Junta de Gobierno celebrada el 24 de marzo de 2015 un nuevo Código de Buen Gobierno Local con el fin de adaptar las líneas estratégicas marcadas en el anterior Código de Buen Gobierno de la Federación aprobado en el año 2009 al marco jurídico surgido tras la aprobación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

El contenido sustancial del nuevo Código de Buen Gobierno Local se articula en torno a cinco ejes: estándares de conducta para la mejora de la democracia local, compromisos éticos en materia de conflicto de intereses, régimen de incompatibilidades y retribuciones, relaciones



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

12

entre cargos electos y empleados públicos y medidas para la mejora de la democracia participativa.

El Código de Buen Gobierno prevé que se deberá ajustar la gestión de los intereses públicos y el desarrollo de la democracia participativa a la realización efectiva del gobierno abierto y sus principios de transparencia, participación y colaboración ciudadana, como mínimo en los términos de la normativa vigente en cada momento, en una gestión orientada a la ciudadanía, potenciando el uso de las tecnologías sociales y, en concreto, de las redes sociales digitales.

En un contexto económico, social y político en el que la ciudadanía manifiesta un alto grado de desconfianza respecto de la política, las instituciones y los responsables públicos, se hace necesario canalizar esta situación como una oportunidad, como motor para la profundización democrática. De este modo, las entidades locales deben redoblar esfuerzos por restablecer el valor de la política local y recuperar la confianza de la ciudadanía mediante una intensificación y exteriorización efectiva de los valores públicos, de los estándares de conducta y de la actitud ética de los cargos públicos y de los directivos locales.

Entendiendo que el desarrollo de políticas de participación ciudadana implica, a su vez, la mejora de la comunicación pública, desde las Concejalías de Nuevas Tecnologías y Participación Ciudadana se cree necesario también cumplir con unas buenas prácticas.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, establece en su capítulo IV del título V en cuanto a la Información y Participación ciudadanas, artículo 69, lo siguiente:

*“1. Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.*

*2. Las formas, medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley.”*

La adhesión al Código de Buen Gobierno Local de la Federación Española de Municipios y Provincias supone, por tanto, facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de participación ciudadana en el ámbito local y reforzar la confianza de los ciudadanos asumiendo compromisos de buen gobierno y realización de buenas prácticas, entendiendo que la transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción pública.

Por todo ello y, de conformidad con la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de obligado cumplimiento para las Entidades Locales a partir del 10 de diciembre de 2015 y, visto el artículo 123.1,f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

13

Reguladora de Bases de Régimen corresponde, propongo al Pleno que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Declarar la adhesión del Ayuntamiento de San Javier al Código de Buen Gobierno Local de la Federación Española de Municipios y Provincias aprobado por acuerdo de su Junta de Gobierno de 24 de marzo de 2015.

**Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias.

**Tercero.-** Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

El Alcalde. José Miguel Luengo Gallego. 2019-09-30.”

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de nueve de los once que de derecho la componen, la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

San Javier, 3 de octubre de 2019. Por la Comisión, su presidenta. María Dolores Ruiz Jiménez.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Doña Isabel María Ferrer Asensio manifiesta que está de acuerdo con la adhesión propuesta siempre que beneficie al Ayuntamiento de San Javier en cuanto a transparencia, lucha contra la corrupción, acceso a los ciudadanos y participación.

Doña Laura Cristina Gil Calle dice que en tiempos de desconfianza y desafección de la política, considera que suscribir este tipo de códigos hacen posible conseguir una actitud de mayor ética y democracia.

Don Víctor Pérez Escudero manifiesta que se trata de una buena iniciativa y que siempre es favorable continuar por esta línea tan demandada por los ciudadanos.

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte de los veinte que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Declarar la adhesión del Ayuntamiento de San Javier al Código de Buen Gobierno Local de la Federación Española de Municipios y Provincias aprobado por acuerdo de su Junta de Gobierno de 24 de marzo de 2015.

**Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias.

**Tercero.-** Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.



*Ayuntamiento de San Javier*  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

14

## 8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES SOBRE PROPUESTA RELATIVA A INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE HERMANAMIENTO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SAN JAVIER Y PUENTE DE SOR

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente propuesta:

### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Visto el expediente incoado en orden al Hermanamiento entre los municipios de San Javier (España) y Ponte de Sor (Portugal).

La práctica de los hermanamientos en Europa surgió tras la Segunda Guerra Mundial, en especial entre Francia y Alemania, produciéndose numerosos hermanamientos entre municipios de los dos países, con el objetivo de desarrollar entre ellos unos lazos de amistad cada vez más estrechos.

Desde la perspectiva municipal, en la práctica, diversos municipios del Estado español se han hermanado con municipios de otros Estados, especialmente en el ámbito europeo, aunque también de otros continentes, no faltando hermanamientos de ámbito solo nacional.

La doctrina los ha llegado a definir como acuerdos libremente adoptados por dos (o más) colectividades, con la finalidad de establecer entre ellas lazos de relación y amistad permanentes y periódicos, en orden a un mejor conocimiento, entendimiento, intercambio de experiencias y cooperación mutuos, no planteados solo a nivel oficial, sino también de carácter ciudadano, como instrumento de participación activa de todos los miembros de la colectividad, y sin que en principio generen efectos jurídicos directos, comportando deberes más bien de carácter genérico entre los municipios interesados.

La posibilidad de Hermanamiento entre municipios de distintos países viene establecida en el artículo 10 de la Carta Europea de la Autonomía Local (Instrumento de Ratificación, de 20 de enero de 1988, de la Carta Europea de 15 de octubre de 1985 de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo), en el artículo 140 de la Constitución Española; en los artículos, en los artículos 22.2.<sup>a</sup>) y 25.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el artículo 3.1.<sup>a</sup>) de la Decisión número 1904/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, por la que se establece el programa “Europa con los ciudadanos” para el período 2007-2013 a fin de promover la ciudadanía europea activa (Diario Oficial de la Unión Europea, serie L, de 27 de diciembre) y en el artículo 23.b) de la Decisión núm. 1639/2006/CE del Parlamento



*Ayuntamiento de San Javier*

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

15

Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006, por la que se establece un programa marco para la innovación y la competitividad (2007 a 2013) (DOUEL de 9 de noviembre).

Por los motivos expuestos, visto el informe favorable del Letrado municipal, unido al expediente, y considerando que, la competencia para adoptar acuerdos en la materia corresponde al Pleno municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2, b) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, y en el artículo art. 50.24ª del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propongo al Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Manifiestar la voluntad del Pleno del Ayuntamiento de San Javier, de establecer lazos de relación y amistad permanente, entre los Municipios de San Javier (España) y Ponte de Sor (Portugal), impulsando la colaboración recíproca, en orden a un mejor conocimiento, entendimiento, intercambio de experiencias y cooperación mutuas, e iniciando para ello, un expediente de hermanamiento entre ambos municipios.

**SEGUNDO.-** Constituir un Comité de Hermanamiento, presidido por D. Rubén Pérez González, compuesto por los miembros de la Corporación Local D. Héctor Verdú Verdú, D. Isidoro Jesús Miñano Martínez y D. David Martínez Gómez, y por el Letrado Municipal, D. Francisco Javier Gracia y Navarro, cuya función principal es la de realizar todos los actos necesarios para que el hermanamiento sea efectivo, programando y coordinando todas las acciones.

**TERCERO.-** Comuníquese este Acuerdo al municipio de Ponte de Sor, con el cual se quiere realizar el hermanamiento.

**CUARTO.-** Someter el expediente a información pública, por un plazo de 15 días, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**QUINTO.-** Una vez cumplidos los anteriores trámites, se someterá de nuevo el expediente al Pleno, para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

**SEXTO.-** Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

El Alcalde. José Miguel Luengo Gallego. 2019.09.19.”

A continuación, por ocho votos a favor (seis del Grupo Popular y dos del Grupo Socialista) y una abstención (del Grupo Vox), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

16

San Javier, 3 de octubre de 2019. Por la Comisión, su presidenta. María Dolores Ruiz Jiménez”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Rubén Pérez González manifiesta que este hermanamiento se encuadra en el proyecto San Javier Ciudad del Aire y en la idea de potenciar y usar de la forma más eficaz posible, las instalaciones del antiguo Aeropuerto de San Javier, ampliándose los servicios de las mismas respecto de la idea inicial de que se ocuparan con la colección de la Fundación Infante de Orleans. Prosigue diciendo el Sr. Pérez González que el municipio de Ponte de Sor está situado en el interior de Portugal, en la Región de Alentejo, que su principal actividad económica está asociada a la explotación forestal y a la industria relacionadas con el corcho, y desde el año 2009 asociada también al sector del automóvil; añade que a partir de entonces apostaron también por empresas relacionadas con la aviación y se construyó un pequeño aeródromo, de forma que la actividad relacionada con la aeronáutica se desarrolló en un exitoso entramado empresarial, celebra una importante feria aeronáutica y cuenta con el mejor aeródromo de Portugal, haciendo que el desempleo en la zona sea prácticamente inexistente. El objetivo principal del hermanamiento, además de intercambiar experiencias relacionadas con el sector aeronáutico, es la organización conjunta de una feria aeronáutica, que se celebraría alternativamente en cada uno de los dos municipios intentando aprovechar las sinergias de ambos países, con el propósito de consolidar una feria aeronáutica en la zona sur de Europa. Añade que las similitudes con el municipio de San Javier son llamativas en relación a la aeronáutica y que, teniendo en cuenta que nuestro municipio ya cuenta con las instalaciones del antiguo aeropuerto, todo indica que se trata del momento propicio. Don Rubén Pérez González finaliza diciendo que se trata de un proyecto complejo y ambicioso, que pretende impulsar el desarrollo turístico, cultural, empresarial y tecnológico, y que precisa el apoyo y el compromiso de toda la Corporación.

Doña Isabel María Ferrer Asensio manifiesta su acuerdo con la motivación expuesta por el Sr. Pérez González, respecto al encuadre del hermanamiento propuesto en relación al proyecto San Javier Ciudad del Aire, aunque le gustaría conocer los gastos que llevaría aparejado el hermanamiento, en cuanto a viajes institucionales.

Don Matías Cantabella Pardo dice que apoyará la moción, puesto que está de acuerdo con todas aquellas medidas que ayuden a aumentar el desarrollo económico y mejora del empleo en el municipio.

Doña Laura Cristina Gil Calle manifiesta que está de acuerdo con la iniciativa y la fundamentación realizada por el concejal, que evidencia el conocimiento previo sobre el asunto y añade que se fiscalizará el gasto correspondiente cuando proceda, puesto que se trata de un proyecto ambicioso, pero destaca que le parece una iniciativa muy interesante.

Don Víctor Pérez Escudero dice que está de acuerdo con la propuesta.





*Ayuntamiento de San Javier*  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

17

A continuación, por dieciocho votos a favor (once del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista, uno del Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía y uno del Grupo Mixto) y dos abstenciones (del Grupo Vox), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Manifestar la voluntad del Pleno del Ayuntamiento de San Javier, de establecer lazos de relación y amistad permanente, entre los Municipios de San Javier (España) y Ponte de Sor (Portugal), impulsando la colaboración recíproca, en orden a un mejor conocimiento, entendimiento, intercambio de experiencias y cooperación mutuas, e iniciando para ello, un expediente de hermanamiento entre ambos municipios.

**SEGUNDO.-** Constituir un Comité de Hermanamiento, presidido por D. Rubén Pérez González, compuesto por los miembros de la Corporación Local D. Héctor Verdú Verdú, D. Isidoro Jesús Miñano Martínez y D. David Martínez Gómez, y por el Letrado Municipal, D. Francisco Javier Gracia y Navarro, cuya función principal es la de realizar todos los actos necesarios para que el hermanamiento sea efectivo, programando y coordinando todas las acciones.

**TERCERO.-** Comuníquese este Acuerdo al municipio de Ponte de Sor, con el cual se quiere realizar el hermanamiento.

**CUARTO.-** Someter el expediente a información pública, por un plazo de 15 días, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**QUINTO.-** Una vez cumplidos los anteriores trámites, se someterá de nuevo el expediente al Pleno, para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

**SEXTO.-** Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

**9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PROPONIENDO DIVERSAS MEDIDAS PARA COMBATIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER**

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Dentro del punto de Asuntos de Urgencia, la Portavoz del Grupo Socialista, Dña. Laura Cristina Gil Calle, solicita que la siguiente moción se declare urgente y se dictamine en esta sesión, para que pueda ser incluida en el orden del día de la próxima sesión plenaria:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER Y EN SU NOMBRE LAURA GIL, COMO PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOBRE LA EMERGENCIA CLIMATICA EN NUESTRO MUNICIPIO.**



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

18

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Javier desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Mitigar, adaptarnos y combatir el cambio climático es el mayor de los desafíos de nuestro tiempo, no es momento de mantenernos al margen sino de tomar partido.

Nos encontramos en un momento de emergencia climática, donde observamos pautas meteorológicas cambiantes, amenazas en la producción de alimentos, aumento del nivel del mar y, desgraciadamente también, riesgos de inundaciones. Para no convertir estos efectos en una constante debemos tomar medidas hoy, adaptarnos, y comprobar los logros en un futuro próximo.

La industrialización, deforestación y agricultura intensiva inciden en el aumento de los Gases de Efecto Invernadero, acumulándose en la atmósfera y provocando aumentos en la temperatura media mundial. Este supone el principal problema en cuanto a contaminación y cambio climático.

El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) tiene el objetivo de abordar el problema de una forma científica y proporcionar información a las instituciones locales y regionales de modo que estas encuentren y aprueben mecanismos para paliar las consecuencias del cambio climático.

Las conclusiones del IPCC (el Grupo Intergubernamental de expertos sobre el Cambio Climático) son esclarecedoras: El cambio climático es real y las actividades humanas son las principales causas. Advierten además de que podrían haberse superado determinados puntos de inflexión dando lugar a cambios en nuestro ecosistema y nuestro clima irreversibles.

Durante este mes de septiembre se ha celebrado la Cumbre sobre la Acción Climática de la ONU, donde se han puesto encima de la mesa los impactos del cambio climático, los análisis de los indicadores de temperatura y la puesta en marcha de un marco normativo audaz, exigente y viable para poner freno, mediante medidas concretas, a la alteración del clima.

El Grupo Municipal Socialista de San Javier reconoce que nuestro planeta y el ecosistema que lo habita se encuentran en un gran riesgo, así lo recoge el Quinto Informe del IPCC y el Informe Especial de 2018 previo al Sexto Informe de 2022 sobre el estado de la biodiversidad y el calentamiento global.

Los indicadores no son esperanzadores y amenazan con producir graves crisis de carácter alimentario, migratorio, ecológico y en definitiva de poner en jaque las complejas interrelaciones eco sistémicas que actúan en nuestro planeta.

Desde el Grupo Municipal Socialista de San Javier no podemos más que aceptar las evidencias científicas y poner nuestro esfuerzo y competencias a disposición de la ciudadanía.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

19

para paliar y mitigar los efectos del cambio climático. Entendemos la urgencia de esta moción como un necesario punto de partida para poner freno a las causas que inciden directamente en esta emergencia climática.

Declarar la emergencia climática en un municipio requiere asumir el cumplimiento de ciertos compromisos, de esta manera queremos hacer referencia a aquellos acuerdos, nacionales e internacionales, que, desde este Grupo, instamos al Ayuntamiento de San Javier para que trabaje en ellos:

- Formar parte del Pacto Europeo de los Alcaldes y Alcaldesas para el Clima y la Energía, donde, de forma voluntaria, miles de gobiernos locales se comprometen a implantar objetivos del clima de forma voluntaria
- Cumplir la Agenda 2030. Objetivo 13 Acción por el Clima. Trabajar conjuntamente entre administración, sociedad civil y mundo académico por la adopción de medidas y políticas que garanticen la seguridad climática.

Debemos iniciar un proceso de educación, formación y concienciación para toda la población de nuestro municipio sobre las amenazas y riesgos de la crisis ecológica y climática y el necesario esfuerzo para dar respuesta a todos los retos que nos plantea. Ante esta emergencia el Grupo Socialista de San Javier insta al Ayuntamiento a iniciar este proceso de transformación social y asegurar la plena consecución de los siguientes objetivos generales.

Es prioritario asumir el cumplimiento de compromisos políticos reales y vinculantes, con la consiguiente asignación de recursos, para hacer frente a esta crisis. Diseñar y aplicar un plan de trabajo capaz de garantizar las reducciones de gases de efecto invernadero anuales necesarias, abandonar los combustibles fósiles, apostar por una energía 100 % renovable y reducir a cero las emisiones netas de carbono lo antes posible, de manera urgente y prioritaria, en línea con las indicaciones del informe del IPCC para limitar el aumento de las temperaturas globales a 1,5 °C. Un estado de emergencia climática implica una transversalidad de las políticas municipales, una reordenación de recursos y adaptación de medidas que sean compatibles con la sostenibilidad y la reducción del impacto climático.

El Grupo Municipal Socialista insta al Ayuntamiento de San Javier a comprometerse en:

Declarar el municipio en Emergencia Climática y revertir todas las políticas de expansión urbana, industriales y de movilidad no acordes con esta declaración.

Establecer los compromisos políticos, normativas y recursos necesarios para garantizar en su ámbito de gestión reducciones de gases de efecto invernadero para llegar al balance neto cero no más tarde de 2050, así como detener la pérdida de la biodiversidad y restaurar los ecosistemas como única respuesta posible para evitar un colapso de todos los sistemas naturales, incluido el humano.



*Ayuntamiento de San Javier*  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

20

Promover el abandono progresivo de los combustibles fósiles, apostando por una energía 100% renovable de manera urgente y prioritaria. Para ello este ayuntamiento analizará cómo lograr este objetivo y propondrá los planes de actuación necesarios, entre otros:

- No apoyar nuevas infraestructuras o equipamientos basados en energías fósiles, alcanzar el pleno autoconsumo eléctrico 100% renovables y una movilidad sostenible lo antes posible.
- Fomentar el uso y la construcción de espacios peatonales y apostar por la recuperación del espacio público de manera sostenible y ecológica.
- Revisar el plan de movilidad, priorizando modelos de transporte sostenible, colectivo y no contaminante.
- Reducir la demanda de energía hasta consumos sostenibles y promover el aumento de la eficiencia energética y de las instalaciones renovables
- Fomentar en los espacios educativos el conocimiento y la información sobre el cambio climático y modelos de vida sostenibles y respetuosos con el medio.
- Evitar desde la Administración local a aquellos bancos que financien proyectos basados en combustibles fósiles.
- Apoyar la gestión enfocada a la preservación y recuperación de la tierra fértil y la adopción de medidas de freno de la erosión, así como la no sobreexplotación y recuperación de los acuíferos.
- Determinar apoyos, beneficios fiscales y planes de desarrollo para las zonas rurales del municipio, así como a la potenciación de usos y prácticas agrarias sostenibles que puedan contribuir a la mitigación del cambio climático.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Javier presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN**

**PRIMERO:** Crear una comisión de estudio sobre emergencia climática formada por representantes de los grupos políticos, que tras diferentes estudios proponga al Pleno las estrategias necesarias para hacer frente a esta crisis climática.

**SEGUNDO:** Adoptar el compromiso de impulsar el avance y el desarrollo de una economía local y de proximidad, que ayude a combatir los efectos del cambio climático y la reducción de Gases de Efecto Invernadero.

**TERCERO** Instar a la CCAA de la Región de Murcia y a las Administraciones Estatales involucradas en la emergencia climática a trabajar en el mismo sentido y apoyar estas medidas. Así como a suscribir y cumplir todos los compromisos internacionales en materia de Acción Climática.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

21

San Javier, a 2 de octubre de 2019 La Portavoz del Grupo Municipal Socialista Laura Cristina Gil Calle.”

Declarado, por unanimidad, urgente el asunto, y por dos votos a favor (del Grupo Socialista) y siete abstenciones (seis del Grupo Popular y una del Grupo Vox), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita.

San Javier, 3 de octubre de 2019. Por la Comisión, su presidenta. María Dolores Ruiz Jiménez”.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Rafael Vílchez Belmonte manifiesta que la izquierda machaca las ideas que quiere, para hacerlas tan repetitivas que los ciudadanos piensen que lo que dicen es la verdad absoluta, prueba de ello, añade, son las sucesivas mociones relativas al tema energético y al catastrofismo ecológico que se han presentado al Pleno del Ayuntamiento de San Javier desde la pasada legislatura. Prosigue diciendo que su partido ha manifestado públicamente en reiteradas ocasiones su compromiso con la defensa del medio ambiente, de la diversidad biológica y de la integración armónica de las tareas humanas en el medio natural; añade que apuesta por la defensa de los ecosistemas y por un desarrollo económico e industrial no invasivo, y que esto no es impedimento para reconocer que detrás de la teoría catastrofista de la emergencia climática existen muchos intereses creados. Manifiesta el Sr. Vílchez Belmonte que, sin negar que los registros de las temperaturas muestran una tendencia al alza, son muchos los expertos que dudan de que los responsables sean factores antrópicos, que la historia climática del planeta, documentada por medios científicos, revela que los ciclos climáticos del calentamiento y enfriamiento se han sucedido muchas veces; que el clima siempre ha cambiado, que el clima estable y natural no existe, no ha existido y no existirá salvo en el imaginario colectivo. Continúa diciendo que la actividad industrial humana, y muy especialmente la utilización de combustibles fósiles, provoca contaminación ambiental y por ello se plantea la cuestión de reducir en la medida de lo posible su uso y optar por energías renovables, aunque la conversión a estas última es inviable en la actualidad. Sin embargo, añade que el alarmismo climático, jaleado por intereses económicos, no puede ser considerado como una evidencia y todo el ruido que han provocado estas tesis agoreras no ha servido nada más que como señuelo a algunos partidos políticos.

Don Rafael Vílchez Belmonte manifiesta que el Grupo Municipal Vox no será cómplice de todo este engaño; dice que la moción presentada por el Grupo Socialista hace muchas referencias apocalípticas basadas en informes de Naciones Unidas, sin interés mediático; que llegar al impacto cero del efecto invernadero es prácticamente imposible, ya que el suministro agroalimentario puede ser ecológico o de proximidad pero ambos al mismo tiempo es imposible, puesto que no cumplirían los estándares establecidos por empresas que certifican la homologación de los productos, lo que acaba repercutiendo en el precio de los mismos, precio que paga el Ayuntamiento y que pagan los ciudadanos. Prosigue diciendo que, en cambio, lo que



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

22

si se cumple es el aumento de recursos, educación y análisis para actuar, así como la creación de una serie de necesidades ficticias a la población, que genera un trapicheo junto a las instituciones para que algunos vivan a costa de los ciudadanos. Finaliza diciendo que su grupo tiene claro que se debe reducir la contaminación, preservar el medio natural y dedicar esfuerzos a objetivos más realistas, alejándose del alarmismo climático y de la nueva moda por lo verde.

Don Matías Cantabella Pardo dice que está convencido de que se atraviesa un momento de emergencia climática y que desde los Ayuntamientos estamos obligados a tomar todas las medidas posibles y finaliza diciendo que no se puede negar el cambio climático.

Don Víctor Pérez Escudero manifiesta que está de acuerdo con la moción presentada por el Grupo Socialista, ya que nadie debe quedarse al margen de la realidad que supone el cambio climático; añade que el calentamiento global por el efecto antrópico es una relación demostrada por numerosos estudios científicos desde hace décadas y que cada vez se hace más evidente en nuestro entorno. Finaliza diciendo que, sin embargo, el gran cambio que debe efectuarse en cuanto al cambio climático debería iniciarse de la mano de las grandes políticas y de las grandes potencias, que son las que producen la mayor parte de la contaminación mundial.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas dice que está de acuerdo con la parte expositiva de la moción y suscribe lo señalado en la misma por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático en cuanto a la realidad del cambio climático y sus efectos en el calentamiento global y en la biodiversidad. Prosigue diciendo que el Ayuntamiento de San Javier lleva años avanzando en una estrategia integral para cumplir las directrices de los objetivos de desarrollo urbano sostenible, asumidos en el Pacto Europeo de los Alcaldes para el Clima y la Energía; añade que esa estrategia integral en desarrollo permitirá evaluar una futura declaración de emergencia climática del municipio con la garantía de los estudios y proyectos redactados por las asistencias técnicas autorizadas y coordinadas por los técnicos municipales. Enumera una serie de actuaciones que ya se están llevando a cabo en relación con la estrategia señalada, tales como la contratación del cálculo de la huella de carbono de los edificios públicos, el estudio de la capacidad de acogida de visitantes en áreas protegidas, actuaciones en el desarrollo urbano sostenible, subvencionadas con fondos europeos y reforzadas con la aprobación de ordenanzas de bonificación fiscal para determinadas actuaciones de cumplimiento medioambiental, la mejora de eficiencia energética en edificios e instalaciones municipales, auditorías energéticas, renovación del alumbrado público, rehabilitación de zonas verdes y plantación de árboles, elaboración de programas de Medio Ambiente y tratamientos sostenibles del dominio público marítimo-terrestre, espacios públicos y playas, todo ello apostando firmemente por los sistemas de calidad medioambiental, y, por último, dice que no está de acuerdo con la creación de una nueva comisión política para abordar el cambio climático.

Doña Laura Cristina Gil Calle manifiesta que cree que los ciudadanos pueden conseguir con su actuación diaria un cambio en cuestión de consumo responsable y hacer posible un cambio. Prosigue diciendo que la comisión propuesta tiene, efectivamente, un perfil político, en



*Ayuntamiento de San Javier*

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

23

la que los expertos pudieran manifestarse y generar un plan estratégico en el que todos pudieran participar, y añade que aunque se están llevando a cabo acciones, el momento actual cuenta con un cariz más intenso, se atraviesa por una situación climática crítica y que se deben adoptar actitudes más transgresoras, establecer claramente las necesidades de San Javier y defender un plan de acción donde sea necesario, más allá de los colores políticos y de las diferentes administraciones. Manifiesta que el Ayuntamiento debe asumir muchos retos importantes para el municipio, como la aprobación de un Plan General de Ordenación Municipal, establecer pautas en relación a la canalización de las aguas y considera que se debe intensificar la actuación que ya se está llevando a cabo con más herramientas de participación, control y apoyo; propone la creación de un negociado que trate expresamente las materias de Medio Ambiente, Agua y Energía, ya que son materias que se diluyen en diversos negociados perdiendo el foco de protección climática y medioambiental.

Don Rafael Vílchez Belmonte dice que le gustaría que la Portavoz del Grupo Socialista no confundiera los términos de un urbanismo bien estudiado con otros aspectos que puedan afectar al cambio climático.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que se debe seguir trabajando en las líneas que ya se han iniciado, coordinadas por la Concejalía de Medio Ambiente, y de forma transversal con otras concejalías como Servicios Públicos, Urbanismo, y continuar con las directrices marcadas por el Pacto de los Alcaldes, y que en esa línea se está desarrollando casi toda la estrategia integral desde el año 2012.

A continuación, por siete votos a favor (cinco del Grupo Socialista, uno del Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía y uno del Grupo Mixto) y trece en contra (once del Grupo Popular y dos del Grupo Vox), el Pleno desestima la moción presentada por el Grupo Socialista, contenida en el dictamen anteriormente transcrito.

#### 10.- ASUNTOS DE URGENCIA

A) En el punto de asuntos de urgencia, se da cuenta de la siguiente moción del Sr. Alcalde:

#### “MOCIÓN”

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento estableció la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) del Ayuntamiento de San Javier.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

24

Dado el tiempo transcurrido, se estima ahora precisa la modificación puntual de la vigente ordenanza fiscal municipal reguladora del precitado impuesto, en concreto, de sus artículos 11.7 y 14.2, que ahora se someten a consideración.

El objeto de la modificación puntual del artículo 11.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) del Ayuntamiento de San Javier, vigente en la actualidad, se concreta en introducir una nueva bonificación para daños producidos por situaciones catastróficas, como apartado 11.7. Quáter, con la siguiente redacción:

*“Artículo 11.7. quáter.- Gozarán de una bonificación de hasta el 70 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales o de fomento del empleo en cuanto conste acreditado que han sufrido daños de carácter importante y sustancial a causa de catástrofes naturales, que justifiquen tal declaración.*

*La declaración de especial interés o utilidad municipal corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo que sea titular efectivo de la actividad económica, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. A la solicitud se acompañará una memoria en la que se fundamente la concurrencia de los elementos que, a su juicio, justifican dicha declaración, debiendo encontrarse dado de alta en Hacienda a efectos del impuesto sobre actividades económicas.*

*Por su parte, el acuerdo podrá detallar las condiciones a la que se sujeta la aprobación y cuantos otros condicionantes se consideren necesarios. El incumplimiento de las condiciones señaladas podrá motivar la revocación de la misma, así como decretar el reintegro de las cuotas bonificadas no afectadas por prescripción.*

*Una vez obtenida la declaración por el Pleno, la bonificación se aplicará al ejercicio siguiente al de producirse la catástrofe natural, debiendo ser solicitada en el plazo establecido en el apartado 10 de este artículo”.*

El objeto de la modificación puntual del artículo 14.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) del Ayuntamiento de San Javier, vigente en la actualidad, consiste en añadir a su redacción actual, que es “*El plazo de ingreso en periodo voluntario abarcará desde el día 21 de abril hasta el día 20 de octubre, ambos días inclusive*”, una previsión para los supuestos de catástrofes naturales; quedando literalmente redactado el artículo, con la modificación, de la siguiente forma:

*“Artículo 14.2.- El plazo de ingreso en periodo voluntario abarcará desde el día 21 de abril hasta el día 20 de octubre, ambos días inclusive. En los supuestos de catástrofes naturales podrá ampliarse por declaración del Pleno hasta el día 30 de noviembre el periodo voluntario*





**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

25

*de pago. Dicha ampliación no afecta a los recibos que se encuentren domiciliados, ni a aquellos que ya hayan sido abonados”.*

El referido proyecto de modificación de la ordenanza cumple con las determinaciones generales establecidas por el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004 aprobado por Real Decreto Legislativo de 5 de marzo.

El expediente es urgente, y la razón de la urgencia se encuentra en la necesidad de tramitar el mismo antes de fin de año, a los efectos de la entrada en vigor de las modificaciones propuestas.

Vistos los informes de la Interventora municipal y del Letrado municipal, éste último conformado por el Secretario General, favorables a la modificación propuesta, y considerando que, corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de las ordenanzas y reglamentos municipales y su modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, propongo al mismo que, si lo estima procedente, adopte el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 11.7 y 14.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) del Ayuntamiento de San Javier, de conformidad al detalle contenido en la parte expositiva de este acuerdo.

**Segundo.-** Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la Región, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, la presente modificación puntual de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) del Ayuntamiento de San Javier, se entenderá aprobada definitivamente.

**Cuarto.-** Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

José Miguel Luengo Gallego. 2019-10-08”

Don Héctor Enrique Verdú Verdú manifiesta que el asunto es urgente para que se puedan beneficiar cuanto antes los afectados por las últimas inundaciones.

Declarado, por unanimidad, urgente el asunto, se abre el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

Don Héctor Enrique Verdú Verdú dice que se traen a consideración del Pleno, dos medidas de bonificación, para poder ayudar a los afectados por el temporal de los días 12 y 13 de septiembre pasados; manifiesta que la modificación en la ordenanza reguladora del Impuesto



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

26

Sobre Bienes Inmuebles consiste en la adición del un apartado séptimo en el artículo once de la misma, en el siguiente sentido:

*“Artículo 11.7. quáter.- Gozarán de una bonificación de hasta el 70 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales o de fomento del empleo en cuanto conste acreditado que han sufrido daños de carácter importante y sustancial a causa de catástrofes naturales, que justifiquen tal declaración.*

*La declaración de especial interés o utilidad municipal corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo que sea titular efectivo de la actividad económica, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. A la solicitud se acompañará una memoria en la que se fundamente la concurrencia de los elementos que, a su juicio, justifican dicha declaración, debiendo encontrarse dado de alta en Hacienda a efectos del impuesto sobre actividades económicas.*

*Por su parte, el acuerdo podrá detallar las condiciones a la que se sujeta la aprobación y cuantos otros condicionantes se consideren necesarios. El incumplimiento de las condiciones señaladas podrá motivar la revocación de la misma, así como decretar el reintegro de las cuotas bonificadas no afectadas por prescripción.*

*Una vez obtenida la declaración por el Pleno, la bonificación se aplicará al ejercicio siguiente al de producirse la catástrofe natural, debiendo ser solicitada en el plazo establecido en el apartado 10 de este artículo”.*

Don Héctor Enrique Verdú Verdú manifiesta que también se modifica el artículo 14.2, en el siguiente tenor literal:

*“Artículo 14.2.- El plazo de ingreso en periodo voluntario abarcará desde el día 21 de abril hasta el día 20 de octubre, ambos días inclusive. En los supuestos de catástrofes naturales podrá ampliarse por declaración del Pleno hasta el día 30 de noviembre el periodo voluntario de pago. Dicha ampliación no afecta a los recibos que se encuentren domiciliados, ni a aquellos que ya hayan sido abonados”.*

Manifiesta el Sr. Verdú Verdú que este último artículo no podrá aplicarse a las últimas inundaciones, debido a los plazos de la tramitación, pero que se contempla para circunstancias futuras y contar con un mecanismo que pueda aplicarse de inmediato, tras la declaración de emergencia correspondiente. Continúa diciendo que el equipo de gobierno hubiera querido plantear un mayor número de bonificaciones y exenciones, pero deberían desarrollarse a través de la Ley de Haciendas Locales, y que ello es potestad del Gobierno de la Nación.

Doña Isabel María Ferrer Asensio manifiesta que está de acuerdo con el concejal de Hacienda, en cuanto a que la Ley de Haciendas Locales tasa las bonificaciones en las que las



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

27

Corporaciones Locales pueden tener potestad de bonificación, y, en ese sentido señala que se une a las declaraciones que se hicieron desde el Ayuntamiento en relación al Real Decreto Ley 11/2019, de 20 de septiembre, y que pusieron de manifiesto que el Gobierno de la Nación podría haber ayudado más a las familias de la Región de Murcia.

Don Matías Cantabella Pardo dice que votará a favor de cualquier propuesta encaminada a ayudar a los vecinos de San Javier.

Doña Laura Cristina Gil Calle manifiesta que está a favor de las exenciones propuestas.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas propone a los grupos de la oposición que se reúnan próximamente para preparar una moción conjunta, solicitando al Estado que amplíe el reparto de ayudas a todas las familias que lo necesiten en el municipio.

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 11.7 y 14.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) del Ayuntamiento de San Javier, de conformidad al detalle contenido en la parte expositiva de este acuerdo.

**Segundo.**- Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la Región, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.**- De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, la presente modificación puntual de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) del Ayuntamiento de San Javier, se entenderá aprobada definitivamente.

**Cuarto.**- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

\*\*\*\*\*

B) En el punto de asuntos de urgencia, se da cuenta de la siguiente moción del Sr. Alcalde:

**“MOCIÓN**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

28

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento estableció la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) del Ayuntamiento de San Javier.

Dado el tiempo transcurrido, se estima ahora precisa la modificación puntual de la vigente ordenanza fiscal municipal reguladora del precitado impuesto, en concreto, de su artículo 7.2, que ahora se somete a consideración.

El objeto de la modificación puntual del artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) del Ayuntamiento de San Javier, vigente en la actualidad, se concreta en introducir una nueva bonificación para daños producidos por situaciones catastróficas, como apartado 7.2.Ter, con la siguiente redacción:

*“7.2.Ter.- Asimismo, gozarán de una bonificación del 95 por 100 de la cuota del impuesto, las construcciones, instalaciones y obras necesarias para la reconstrucción, reparación y rehabilitación de viviendas, edificios y locales donde se realice una actividad agrícola, empresarial o industrial, que sean declaradas de interés o utilidad municipal, en los términos indicados en el párrafo primero de este artículo, por concurrir circunstancias sociales de daños catastróficos, siempre que haya sido declarada la situación de catástrofe por el organismo competente. No se aplicará la bonificación al exceso de edificación que se produzca con respecto al original antes de la catástrofe. Junto con la solicitud de licencia deberá acompañarse original o copia compulsada de los siguientes documentos, referidos al inmueble objeto de las obras:*

- *Solicitud de bonificación.*
- *Escritura de propiedad del inmueble.*
- *Certificado de los daños producidos expedido por un técnico cualificado.*
- *Certificado de ausencia de seguro que cubra la totalidad de los daños.*
- *En su caso, certificado que comprenda el importe asegurado.*

*El plazo durante el cual se puede solicitar y obtener la correspondiente bonificación será el fijado por el propio Ayuntamiento Pleno en cada acuerdo concreto, transcurrido el mismo, el impuesto se exigirá con arreglo a la Ley y la presente Ordenanza Fiscal Reguladora.*

*La obtención de la misma se otorgará mediante decreto, al que se acompañará informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.”*

El referido proyecto de modificación de ordenanza cumple con las determinaciones generales establecidas por el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004 aprobado por Real Decreto Legislativo de 5 de marzo.



*Ayuntamiento de San Javier*  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

29

El expediente es urgente, y la razón de la urgencia se encuentra en la necesidad de tramitar el mismo antes de fin de año, a los efectos de la entrada en vigor de la modificación propuesta.

Vistos los informes de la Interventora municipal y del Letrado municipal, éste último conformado por el Secretario General, favorables a la modificación propuesta, y considerando que, corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de las ordenanzas y reglamentos municipales y su modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, propongo al mismo que, si lo estima procedente, adopte el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) del Ayuntamiento de San Javier, de conformidad al detalle contenido en la parte expositiva de este acuerdo.

**Segundo.-** Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la Región, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, la presente modificación puntual de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) del Ayuntamiento de San Javier, se entenderá aprobada definitivamente.

**Cuarto.-** Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

José Miguel Luengo Gallego. 2019-10-08.”

Declarado, por unanimidad, urgente la moción, el Portavoz del Grupo Popular, Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas propone la siguiente enmienda a la moción:

**“EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER ELEVA AL PLENO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2019, LA SIGUIENTE ENMIENDA A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR DE SAN JAVIER SOBRE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER**

**DE ADICIÓN:** Añadir en el punto primero de la parte dispositiva, un segundo párrafo, quedando dicho punto redactado de la siguiente forma:

“Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) del



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

30

Ayuntamiento de San Javier, de conformidad al detalle contenido en la parte expositiva de este acuerdo.

La presente modificación de la ordenanza fiscal, entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y será de aplicación con efectos retroactivos con fecha 1 de septiembre de 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

En San Javier, a 10 de octubre de 2019. José Miguel Luengo Gallego. Alcalde de San Javier.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Héctor Enrique Verdú Verdú manifiesta que la modificación de la ordenanza consiste en la introducción de una nueva bonificación para daños producidos por catástrofes, adicionándose un nuevo apartado al artículo 7 de la vigente ordenanza, con la redacción expuesta en la moción, y añade que se pretende que todas las obras que se realicen con respecto a mejoras y reparaciones de los daños sufridos por el temporal, serán bonificados al 95 por ciento.

Doña Isabel María Ferrer Asensio dice que aplaude la enmienda a la moción, mediante la que se corrige el error en la redacción de la misma, en el sentido de no reflejar claramente el periodo de aplicación, pudiendo provocar cierta inseguridad jurídica.

Acto seguido, aprobada por unanimidad la enmienda a la moción presentada por el Grupo Popular, el Pleno de la Corporación, también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte de los veintiuno que de derecho lo componen, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, con la enmienda ya introducida, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) del Ayuntamiento de San Javier, de conformidad al detalle contenido en la parte expositiva de este acuerdo.

La presente modificación de la ordenanza fiscal, entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y será de aplicación con efectos retroactivos con fecha 1 de septiembre de 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

31

**Segundo.-** Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la Región, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, la presente modificación puntual de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) del Ayuntamiento de San Javier, se entenderá aprobada definitivamente.

**Cuarto.-** Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

\*\*\*\*\*

C) En el punto de asuntos de urgencia, se da cuenta al Pleno, de la siguiente moción del Concejal Delegado de Hacienda:

“MOCIÓN

Examinado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 8/19, para proceder al pago de facturas incluidas en el mismo, tratándose de facturas del año 2018.

Siendo necesario y urgente proceder al pago de las citadas facturas, al objeto de cumplir la normativa vigente en materia de plazos de pago a proveedores.

Visto el informe de Intervención número 246/19.

Considerando que, de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, concretamente en el apartado 5) de la Base nº 18ª, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos relativo a obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores.

Propongo al Pleno de la corporación que, si lo considera procedente, adopte el siguiente acuerdo:

- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 8/19, comprensivo de la siguiente relación:

- Relación de facturas número 130/19, por importe de 3.589,02 euros, comprensiva de facturas del año 2018.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

32

San Javier, a 8 de octubre de 2019. EL CONCEJAL DE HACIENDA. Fdo. Héctor Enrique Verdú Verdú.”

Justifica la urgencia de la moción, el Concejal Delegado de Hacienda, Don Héctor Enrique Verdú Verdú, manifestando que es preciso el pago de las facturas, con el objeto de cumplir el plazo establecido para el pago a proveedores.

Declarado urgente la moción por diecisiete votos a favor (once del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista y uno del Grupo Mixto) y tres abstenciones (una del Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía y dos del Grupo Vox), se abre el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

Don Héctor Enrique Verdú Verdú manifiesta que es preciso aprobar las facturas para cumplir con la normativa vigente en cuanto al plazo de pago a proveedores y que, aunque el Ayuntamiento cumple con este plazo, puede haber algunas facturas que, por determinadas circunstancias, no pueda tramitarse en dicho plazo.

Don Rafael Vílchez Belmonte dice que las facturas incluidas en expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos suponen grandes cantidades, que han ido aumentando a lo largo de los últimos ejercicios, lo que supone un gasto desorbitado, que afecta al Presupuesto Municipal, por lo que parece que el Presupuesto no está perfectamente elaborado.

Doña Laura Cristina Gil Calle manifiesta que no está de acuerdo con el uso de este tipo de expedientes, aunque sí entiende que los proveedores deben cobrar por sus servicios.

Don Héctor Enrique Verdú Verdú dice que, si bien es cierto que en cada sesión se trata un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por agilizar el pago a los proveedores, también es conveniente analizar las circunstancias en el contexto general y tener en cuenta que todas ellas se incorporan a cargo del Presupuesto del año siguiente.

A continuación, por once votos a favor (del Grupo Popular) y nueve abstenciones (cinco del Grupo Socialista, una del Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, dos del Grupo Vox y una del Grupo Mixto), el Pleno acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 8/19, comprensivo de la siguiente relación:

- Relación de facturas número 130/19, por importe de 3.589,02 euros, comprensiva de facturas del año 2018.

## 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se procede en primer lugar a contestar las preguntas formuladas en sesiones anteriores que quedaron sin responder.





*Ayuntamiento de San Javier*

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

33

Doña Ana Belén Martínez Garrido manifiesta que ya se ha adjudicado y firmado el contrato de impresión, digitalización y copias, por el que se interesó la Portavoz del Grupo Socialista en una sesión anterior.

En este momento, comienza el turno de ruegos y preguntas correspondientes a esta sesión plenaria, formulándose los siguientes:

Doña Isabel María Ferrer Asensio manifiesta que las obras que afectan a diversas calles del centro de San Javier siguen provocando mucha distorsión a los vecinos y al tráfico del centro del pueblo, demostrando falta de planificación y, en relación a dichas obras, formula las siguientes preguntas:

– Pregunta si se ha previsto que los adoquines que se han colocado en algunas calles deberán soportar las inclemencias meteorológicas y fuertes temporales.

– Pregunta si se ha tenido en cuenta que deben circular autobuses y camiones por las vías que se han estrechado con motivo de las obras.

En otro orden de cosas, Doña Isabel María Ferrer Asensio formula los siguiente ruegos y preguntas:

– Pregunta qué medidas se pueden adoptar, en el ámbito local, para combatir los altos niveles de desempleo.

– Pregunta y, especialmente, qué medidas se pueden desarrollar dentro del proyecto “Apuesta Joven San Javier”, que cuenta con una subvención del Fondo Social Europeo.

– Pregunta a qué se debe el enorme aumento de los robos con violencia en San Javier, y si se han adoptado medidas o protocolos para combatirlos y mantener así la seguridad de los vecinos del municipio.

– Ruega que se sustituya la bombilla del cuarto de baño de uso de los agentes y se pinte y acondicione el cableado del Centro de Seguridad de San Javier, que se arregle la gotera del Centro de Seguridad de La Manga.

– Ruega que se estudie la posibilidad de acondicionar un poco el depósito de vehículos municipal, que necesita la instalación de un vallado y que se proceda a la poda de los arbustos.

– Ruega al Concejal de Medio Ambiente que aclare su intervención de la pasada sesión de agosto sobre las zonas de carga y descarga en La Manga, tras haberse evidenciado que cuatro de dichas zonas de carga y descarga, corresponden a urbanizaciones privadas, y ruega también que se de respuesta a aquellas preguntas que se formularon respecto al gasto de la



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

34

mencionada señalización, a la depuración de responsabilidades y que se explique por qué deben ser archivadas aquellas denuncias que hayan sido presentadas con anterioridad al 20 de agosto.

– Ruega que se de la explicación que proceda, en relación a la rotura de una canalización de agua en las inmediaciones del IES Mar Menor.

– Ruega al Sr. Alcalde que se estudie la posibilidad de modificar la dinámica del apartado de ruegos y preguntas de las sesiones plenarias, de forma que los concejales del equipo de gobierno den respuesta a las preguntas formuladas por los concejales de cada grupo, acto seguido de haberlas formulado, continuando con sus ruegos y preguntas los concejales de los restantes grupos y procediendo a contestarlos los miembros del equipo de gobierno, un grupo tras otro; señala que la dinámica actual en la que se formulan todas las preguntas y después se procede a la respuesta de las mismas, ocasiona que estas últimas, en ocasiones, resulten difusas.

Don Rafael Vílchez Belmonte formula los siguientes ruegos y preguntas:

– Pregunta al Sr. Alcalde por qué no tuvo en cuenta la petición que se le hizo, desde el Grupo Vox, de dictar un bando en el que se invitara a los vecinos al engalanar sus balcones y ventanas con banderas españolas y de naciones hermanas de Hispanoamérica, así como a participar de los actos organizados con motivo de la celebración del Día de la Hispanidad, especialmente el homenaje a la bandera, con el izado de la misma siguiendo el ritmo del himno nacional.

– Tras enumerar una serie de gastos a los que deberá hacer frente el Ayuntamiento, entre los que destaca la contratación de un Jefe de Gabinete y una Secretaria de Alcaldía, la adquisición y serigrafiado de balizas, cuando en el municipio se pueden observar aceras levantadas, innumerables calles deterioradas, señales de tráfico ocultas por arbustos o pasos de peatones sin pintar, y tras recordar que el equipo de gobierno no ha atendido su petición de colocar una fotografía del Rey y una bandera de España en su despacho, aduciendo que resultaba caro, pregunta a la Primera Teniente de Alcalde, Doña María Dolores Ruiz Jiménez, si le sigue pareciendo caro exponer los símbolos de España en los despachos de una Administración Pública de uno de los mejores pueblos de la Región de Murcia.

Tras felicitar al Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana por la iniciativa de realizar un espectáculo aéreo nocturno con motivo de la celebración del Día de la Hispanidad, Don Rafael Vílchez Belmonte continúa formulando los siguientes ruegos:

– Ruega que se estudie la posibilidad de cambiar el sentido de circulación en determinadas plazas del municipio, en las que se hace circular a los vehículos en sentido contrario al natural y establecido por la Dirección General de Tráfico, haciendo que las calles en las que desembocan tengan las señales de prohibición u obliguen a efectuar giros que van en desacuerdo con el sentido común, y pone como ejemplos los dilemas de circulación en las calles



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

35

Fragata, Santo Tomás de Aquino o Bergantín, o bien en la plaza que une las calles Cabo Lage y Cabo Mayor.

– Ruega que se adopten medidas de seguridad más eficaces en el cruce de la Calle Coronel Fernández Tudela con la Avenida del Recuerdo, en el que se producen numerosos accidentes pese a la colocación en una señal de restricción de velocidad.

Tras felicitar al Concejal de Cultura por el éxito del certamen, ruega que se establezcan normas más selectivas en relación a los asistentes que acuden a la representación teatral en el cementerio, que dejan restos de bebidas sobre las tumbas, demostrando una enorme falta de respeto a los vecinos creyentes, para los cuales el cementerio es un lugar sagrado y de culto a los antepasados, finalmente, ruega al Concejal de Cultura que se tenga en cuenta a una mayoría de los vecinos de San Javier que reivindican poder disfrutar, al menos, de dos espectáculos taurinos anuales.

Don Matías Cantabella Pardo agradece públicamente la labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a la Unidad Militar de Emergencias, a los bomberos, a Protección Civil, a la Policía Municipal, a la Guardia Civil, al personal del Ayuntamiento a los cientos de voluntarios, a los servicios de emergencias de climatología, a los medios de comunicación, da las gracias a todas aquellas personas que de un modo u otro han ayudado en los terribles momentos vividos en el municipio y en municipios vecinos y dice que quiere trasladar todo su apoyo al equipo de gobierno, teniendo en cuenta la labor que ha llevado a cabo y todo el trabajo que aún queda por hacer, por lo que no formulará ruegos ni preguntas en esta sesión.

Doña María Luisa Bleda Martín formula los siguientes ruegos:

– Ruega que se informe a los vecinos del municipio de las zonas que ya se han limpiado tras los desperfectos provocados por el temporal, que se lleve a cabo una planificación de aquellas zonas que aún están pendientes de limpieza, que se distribuya esta información entre los vecinos para que puedan llevarse a cabo las labores de limpieza lo más exhaustivamente posible y, si es necesario, que se elabore un plan extraordinario de limpieza.

– Ruega que se estudie la posibilidad de instalar algún sistema de sombraje o de protección para el sol, en las calles en las que se instala el mercadillo semanal de los jueves, en San Javier.

Don Pedro Jesús Martínez Górriz manifiesta que el pasado 18 de agosto se notificó que se procediera al cese de la actividad durante un año de un local en La Manga, relacionado con el llamado turismo de bodas y que, unos días después, se tuvo conocimiento de que la empresa había roto el precinto policial. En relación a lo anteriormente expuesto, formula los siguientes ruegos y preguntas:

– Pregunta al Concejal Delegado de Urbanismo por qué se produce la rotura de un precinto policial y no se acude inmediatamente a los tribunales.



*Ayuntamiento de San Javier*

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

36

– Pregunta al Concejal Delegado de Urbanismo si no se ha tomado ninguna medida al respecto y a qué se debe.

– Pregunta si es que el Concejal de Urbanismo desconocía el hecho en cuestión, es que no se entera de lo que pasa, o si es que se entera y lo consiente.

– Pregunta al Concejal de Policía cómo cree que se sentirán los agentes de Policía Local, que denuncian, levantan acta, proceden al precinto del local, ven como se rompe dicho precinto y tienen que seguir levantando actas porque se sigue realizando la actividad denunciada.

– Pregunta si se está comprobando que no se ha vulnerado la legalidad, en relación al parque natural de la zona, como denuncia la asociación ecologista ANSE, y si se ha iniciado algún tipo de acción al respecto.

– Manifiesta el Sr. Martínez Górriz que está de acuerdo con el llamado turismo de bodas, que puede suponer un estímulo para el turismo municipal, generar empleo y beneficiar al comercio, con la excepción del impacto ambiental que pueda suponer para los valores ecológicos, y siempre que la actividad no sea desarrollada por aquéllos que incumplan la ley, por ello ruega que se promueva, desde el Ayuntamiento, una Ley Regional que regule dicha actividad con respeto al Medio Ambiente.

Don Pedro Jesús Martínez Górriz continúa formulando los siguientes ruegos y preguntas:

– Pregunta si el equipo de gobierno ve razonable que las calles de Santiago de la Ribera se limpien del barro y suciedad provocados por el último temporal, y que dicha suciedad vaya a parar al Mar Menor.

– Manifiesta que merece la pena crear infraestructuras eficientes de canalización y reutilización del agua, por lo que ruega al equipo de gobierno que se ponga manos a la obra, que ahorren en gastos superfluos, que dejen el pádel y los aviones nocturnos, por muy atractivas que sean estas actividades y beneficiosas para algunos comerciantes, y que no olviden lo esencial, que es que el Mar Menor, que da de comer y de vivir todos los días.

– Ruega que se contacte con los afectados y que se proceda a la devolución de las multas que se han tramitado, como consecuencia de las denuncias interpuestas por los agentes de la Policía Local, a los propietarios de determinados vehículos que aparcaron, de forma temporal en la Calle Muñoz de Santiago de la Ribera, durante los días posteriores al temporal y mientras se iniciaban los trabajos de limpieza.

– Pregunta al Concejal de Deportes cual es el motivo por el que se ha tardado tanto tiempo en reactivar determinadas instalaciones deportivas, como la pista de tenis y en qué



*Ayuntamiento de San Javier*

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

37

situación quedan los abonados a la actividad que no han disfrutado del servicio durante ese tiempo.

Don Pedro Jesús Martínez Górriz manifiesta que la redacción del nuevo contrato de gestión del servicio de recaudación municipal ha dejado diecinueve familias en la calle, a empleados con más de treinta años de experiencia y han arruinado al empresario que deberá indemnizar a los trabajadores, y sobre todo ello formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta si se ha llegado a la situación expuesta anteriormente porque no se contempló en el pliego la subrogación de los trabajadores por la nueva empresa adjudicataria.
- Pregunta a la Concejala de Contratación si tan difícil era haber incluido la subrogación del personal en el pliego del nuevo contrato.
- Pregunta si se puede garantizar que los trabajadores que sustituyan a los de la actual empresa de recaudación, van a ganar exactamente lo mismo.
- Pregunta si la nueva concesionaria ha ofertado cien mil euros por debajo de la actual empresa; y cuánto de ese dinero saldrá de la piel de los nuevos trabajadores.
- Ruega que se incluya en los requisitos de los pliegos correspondientes a los nuevos contratos, la subrogación del personal, incluyendo el respeto a las condiciones laborales de los trabajadores, así como el salario.
- Ruega que el equipo de gobierno ponga fin a este tipo de situaciones en las que, por un lado, se suben el sueldo y aumentan la contratación de personal de confianza y, por otro, destruyen empleo y bajan salarios, y ruega que, si la legalidad lo permite, reviertan este último drama contractual, marca Partido Popular.

Finaliza sus intervención el Sr. Martínez Górriz, rogando a la Concejala Doña Estíbali Masegosa Gea que transmita su felicitación a la Peña El Cantazo por la magnífica organización del Oktoberfest, del pasado fin de semana.

Don José Miguel Luengo Gallego manifiesta que las declaraciones del Sr. Martínez Górriz le parecen lo suficientemente fuertes como para plantear posibles consecuencias, añade que el Sr. Martínez Górriz se ha reído de las diecinueve familias a las que ha hecho referencia, puesto que sabe que los contratos no se podían subrogar, y que están atravesando un momento de incertidumbre por el hecho de que su empresa no ha ganado un concurso público. Prosigue diciendo que las acusaciones vertidas por el Sr. Martínez Górriz son una barbaridad y suponen una grave falta de vergüenza que no se merecen los vecinos de San Javier.

Doña Ana Belén Martínez Garrido dice el Sr. Martínez Górriz demuestra un absoluto desconocimiento de la Ley de Contratos del Sector Público así como de los procedimientos de contratación. Prosigue diciendo que el contrato correspondiente a la prestación del servicio de



*Ayuntamiento de San Javier*  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

38

recaudación ha sido objeto de diversos recursos por distintos licitadores durante la tramitación del mismo; añade que uno de los mencionados recursos se presentó, precisamente, por haber incluido en el pliego de condiciones la subrogación del personal de la empresa actual, que fue resuelto por el Tribunal de Recursos Contractuales, y que obligó al Ayuntamiento a suprimir esa cláusula del pliego, por lo que es totalmente falso que la Corporación haya dejado en la calle a una empresa y sus trabajadores. Manifiesta que el pliego definitivo está basado en su totalidad en criterios objetivos, tanto el precio como otra serie de criterios evaluables, que dieron como resultado una puntuación muy igualada entre las empresas licitadoras, por lo que fue el precio el determinante de que se adjudicara el contrato a una u otra empresa. Finaliza su intervención la Sra. Martínez Garrido diciendo que el Sr. Martínez Górriz no puede ser capaz de encontrar ninguna irregularidad en los pliegos del contrato; que cualquier empresa podrían haber recurrido el pliego y no lo ha hecho, por lo que no entiende las manifestaciones del Sr. Martínez Górriz respecto a que el Ayuntamiento deja las familias en la calle, una vez que los pliegos han sido aprobados y que recomienda al Sr. Martínez Górriz que repase la Ley de Contratos, especialmente en este tipo de cuestiones.

Doña Aurora Izquierdo Roa pone de manifiesto su gratitud a los concejales del equipo de gobierno por su labor durante los peores momentos en los que se sufrieron los efectos de la DANA en el municipio, aunque lamenta que los grupos de la oposición no hayan tenido opción de participar conjuntamente con el gobierno municipal. Ante la gran relevancia de la crisis climática sufrida y la desestimación de la moción presentada por el Grupo Socialista en la presente sesión, las recomendaciones del Tribunal de Cuentas sobre medidas, ordenanzas y mejoras para la calidad del aire, las quemas que se están llevando a cabo en instalaciones agrícolas cercanas al Hospital de Los Arcos, prohibidas por resolución conjunta de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor, la Dirección General de Salud Pública y Adicciones y la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca, Acuicultura y Medio Natural, formula a al Concejal de Medio Ambiente, o a los concejales que corresponda, los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta si existen medios para facilitar a los propietarios de las explotaciones agrícolas, huertos o jardines, la gestión de los posibles residuos.
- Pregunta si los agentes, que atienden los requerimientos relacionados con estas quemas, conocen su deber de hacer cumplir con la normativa al respecto.
- Ruega que se faciliten contenedores específicos o se lleve a cabo la recogida selectiva en las explotaciones que lo soliciten, pero, especialmente al Hospital de Los Arcos.
- Ruega que se impulse la elaboración de un mapa de ruidos, tal y como recomienda el Tribunal de Cuentas.

Pregunta a la Concejala de Servicios Públicos si el cambio de luminarias previsto para el municipio, resolverá el complejo problema de la contaminación lumínica.



*Ayuntamiento de San Javier*

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

39

– Pregunta al Concejal de Medio Ambiente qué pasa con los vertidos calificados como sanitarios, regulados por la Ordenanza municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos.

– Ruega al Concejal del Medio Ambiente que se vigile el cumplimiento de la legislación por parte de todas las empresas generadoras de residuos clínicos, se proceda a sancionar en caso contrario y que se trabaje intensamente en la solución del problema que ocasionan este tipo de residuos.

– Ruega que se redacte una nueva ordenanza reguladora de la gestión de residuos, que tenga en cuenta los avances que se han producido en cuestiones mediambientales.

En otro orden de cosas, Doña Aurora Izquierdo Roa formula los siguientes ruegos y preguntas:

– Pregunta cuál es la situación legal de los Salones de Juego, si son legales o no, si pueden hacer reformas en los locales y pueden obtener permiso para dichas reformas o no.

– Ruega que se inste a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que aclare el caos legislativo que regula los Salones de Juego y para que se aplique la legislación correspondiente.

– Felicita al Concejal de Cultura por los premios recibidos por el Festival de Teatro, a los que dice le hubiera gustado enterarse por cauces del Ayuntamiento y no por la prensa, por lo que ruega que el equipo de gobierno se comporte con elegancia, respecto al protocolo y asistencia del resto de concejales a diversos actos.

– Ruega que se de respuesta a las cuestiones que los vecinos plantean sobre pequeñas mejoras y sugerencias, relativas a la Concejalía de Cultura.

– Ruega que se aumente el espacio en los eventos culturales para las personas con movilidad reducida.

– Ruega que se recoja la queja de los vecinos sobre los altísimos precios del bar del teatro.

– Ruega que se de un giro o cambio a los fondos bibliográficos de la Biblioteca Municipal, compensando parte de los volúmenes dedicados a literatura romántica, con obras de literatura clásica, filosofía, economía y algunos títulos de escritoras que ofrecen nuevos enfoques y perspectivas.

– Pregunta a la Concejala de Mujer e Igualdad de Oportunidades si tiene previsto desarrollar algún proyecto similar al Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre



*Ayuntamiento de San Javier*

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

40

Hombres y Mujeres, aprobado en la etapa de gobierno socialista, en el año 2009, y qué medidas pretende implantar en aquello que afecte a Igualdad y Mujer.

– Pregunta a la Concejala de Participación Ciudadana por qué no se observa actividad en el área de la Página Web municipal, reservada para que los ciudadanos cuelguen sus ideas y propuestas y si se ha dado respuesta a las existentes.

– Ruega a la Concejala de Participación Ciudadana que presente su plan de actuación en cuestiones de participación ciudadana y participación presupuestaria.

Don Antonio García Arias dice que se suma a las felicitaciones que se han realizado al Concejal de Cultura por los premios recibidos en relación al Festival de Teatro, lo que demuestra un trabajo bien hecho y, a continuación, formula los siguientes ruegos y preguntas:

– Ruega al Concejal de Educación que haga lo posible por aumentar las partidas presupuestarias destinadas a la mejora y acondicionamiento de los centros educativos.

– Pregunta al Concejal de Educación cómo va el proyecto para la sustitución de la valla del Colegio Joaquín Carrión, que se solicitó hace un año y medio, y que estaba previsto llevar a cabo en varias fases.

– Ruega que el próximo Presupuesto consigne las partidas necesarias para que se lleven a cabo los trabajos adecuados de pintura interior de los centros educativos, que son necesarios no sólo por estética sino por higiene, y que no se lleven a cabo gracias a los votos obtenidos en el ámbito de un proyecto de participación ciudadana.

– Ruega que se de el apoyo necesario para que se continúe con la realización de la actividad de Huerto Escolar, en los centros escolares del municipio.

– Ruega que se agilicen los trámites para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y la reducción del abandono escolar con medios como la contratación del personal técnico especializado en prevención social.

Doña Laura Cristina Gil Calle formula los siguientes ruegos y preguntas:

– Pregunta en qué condiciones y por cuanto tiempo se seguirá prestando el servicio de abastecimiento de agua, llevado a cabo por la empresa Hidrogea y que, por las fechas en las que nos encontramos, todo apunta que se va a prorrogar.

– Pregunta si ya se ha recibido el informe de la Universidad de Cartagena sobre el modelo más adecuado de gestión del servicio de abastecimiento de agua.

– Ruega que se trabaje en los nuevos pliegos para la contratación del servicio de abastecimiento de agua.





**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

41

– Pregunta si la mercantil Hidrogea cumple los requisitos del contrato y presenta anualmente el inventario de las instalaciones y el estado del calendario de mantenimiento de las infraestructuras.

– Ruega que se de respuesta a la información solicitada por el Grupo Socialista, a través del Registro General del Ayuntamiento, en relación a diversos proyectos de la Estrategia de Desarrollo Sostenible (EDUSI), tales como la remodelación del Parque Almansa, una consultoría relativa al proyecto San Javier Ciudad del Aire, un estudio sobre la viabilidad de la construcción de un túnel que sustituya al Puente del Estacio.

– Pregunta cuáles son las funciones y competencias concretas de los nuevos puestos de confianza nombrados por el Sr. Alcalde, que aparentemente consisten en acciones de protocolo, que deberían estar integradas en la estructura del Ayuntamiento, y gestión de perfiles de redes sociales, que podrían llevarse a cabo de forma duplicada.

– Ruega que se estudie la posibilidad de crear un puesto de gestión de protocolo del Ayuntamiento, en el que se acceda por méritos.

– Pregunta si ya hay una valoración de los daños ocasionados en San Javier por el temporal DANA, si existe un plan de actuación en cuanto a solicitud de ayudas a otras Administraciones.

– Ruega que se informe de lo tratado en las reuniones que se celebran periódicamente entre los alcaldes de los municipios ribereños y el Consejero de Medio Ambiente y Mar Menor, y que se lleve a cabo una línea de actuación más unificada y conjunta por parte de los ayuntamientos.

Don José Miguel Luengo Gallego manifiesta que se contrataron los servicios del Colegio de Ingenieros de Caminos de la Región de Murcia para estudiar la viabilidad de la construcción de un túnel bajo el Canal del Estacio; que la prioridad en dicho estudio es la seguridad de los vecinos así como del tráfico viario y marítimo y añade que, en breve, se presentará el anteproyecto sobre dicha infraestructura. En relación al servicio de abastecimiento de agua, el Sr. Luengo Gallego dice que durante la legislatura pasada ya manifestó en diversas ocasiones la necesidad de que se determinara el canon que el Ayuntamiento debería percibir, que finalmente se clarificaron por vía judicial. Prosigue diciendo que, finalizada la concesión a la mercantil Hidrogea, se va a prorrogar la misma durante dos años y que se puede seguir prorrogando en caso de llegar a ese acuerdo. Manifiesta el Sr. Luengo Gallego que se trata de un tema importante, sensible y una oportunidad para actualizar las ordenanzas correspondientes, mejorar infraestructuras y establecer un nuevo sistema de gestión; y finaliza diciendo que se solicitó un informe a la Universidad Politécnica de Cartagena sobre la determinación del sistema de gestión más adecuado para el municipio, así como un análisis del estado de las redes de distribución de agua, que está previsto que se concluyan en los próximos meses.



Don Víctor Pérez Escudero formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que se esté más pendiente de las quejas que se reciben sobre el funcionamiento del servicio de ferry, y la falta de información sobre los horarios en la web.
- Ruega que se de impulso a las redes sociales del Ayuntamiento, que apenas tienen actividad.
- Pregunta si se ha realizado alguna inversión en promoción publicitaria en redes sociales.
- Pregunta si existe algún plan de comunicación en redes sociales para promocionar San Javier como destino turístico.
- Ruega que se reparen las cuatro cámaras web municipales, que no funcionan desde hace mucho tiempo.
- Ruega al Portavoz del Grupo Popular que se convoque al Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, a las reuniones de los órganos colegiados que corresponda.
- Pregunta qué medidas se están adoptando para fomentar el empleo en San Javier.
- Ruega al equipo de gobierno que no se baje la guardia y que se intensifiquen los trabajos de limpieza viaria necesarios tras el temporal sufrido recientemente.
- Ruega que se reparen las farolas que han dejado de funcionar en el Barrio de los Ríos y que han dejado a los vecinos de la Calle Río Guadiana sin iluminación.
- Ruega que se mejore la visibilidad, que impiden los vehículos aparcados en la zona, y que se precisa para su uso con seguridad, del paso de peatones situado frente al Club de Piragüismo.
- Ruega que se estudie la posibilidad de instalar un espejo y una señal de prohibición de giro a la derecha, en la rotonda de la Avenida de San Blas, que tiene un montículo que impide la visibilidad de los conductores que pretenden incorporarse a la misma desde la Calle San Alfredo.
- Pregunta si existe un informe técnico que avale la función y el rendimiento de los tanques de tormenta, pasados tres años desde su construcción en los que se han soportado dos episodios de lluvias especialmente torrenciales.

Don José Miguel Luengo Gallego manifiesta que no existía en Santiago de la Ribera una red separativa de aguas pluviales, que resta presión a las tuberías de la red de saneamiento, hasta que se construyeron los tanques de tormenta. Añade que los tanques de tormenta no son la solución al problema de las lluvias torrenciales, y aún menos cuando se trata de episodios tan



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

43

intensos como los últimos temporales, pero que cumplen una función de canalización de aguas pluviales y de recogida de los primeros residuos de agua de lluvia y desvío para su depuración.

En contestación a los ruegos y preguntas formulados, se producen las siguientes intervenciones:

Don Sergio Martínez Ros manifiesta que las pistas de tenis de tierra que sufrieron desperfectos debido al temporal, necesitan de un proceso de acondicionamiento para ponerlas en marcha, aunque los usuarios que lo deseen, pueden hacer uso de las pistas de asfalto, en tanto no se puedan utilizar las de tierra.

Don Isidoro Jesús Miñano Martínez dice que la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, que es la encargada de la investigación, vigilancia, inspección, análisis de los residuos clínicos; añade que los residuos de Clase II son residuos sanitarios asimilables a residuos urbanos y que no se incluyen entre los residuos sanitarios peligrosos y que no precisan exigencias especiales fuera del centro generador.

Don José Miguel Luengo Gallego destaca que la depuradora del municipio de San Javier es una de las más modernas de Europa, donde se recupera el cien por cien de las aguas y los sedimentos que llegan a ella, y añade que si existiera alarma en relación a los residuos sanitarios, se hubiera detectado tal eventualidad.

Don Héctor Enrique Verdú Verdú señala que los datos sobre desempleo ponen de manifiesto que ha habido un aumento en las cifras durante los meses de agosto y septiembre; añade que tanto la actividad turística como la actividad agrícola finalizan sus campañas más importantes durante esas fechas y que el análisis histórico del empleo en el municipio siempre denota un descenso de empleo durante las mismas; manifiesta que, haciendo una comparativa en términos interanuales, se observa un descenso del 4,57 por cien en el número actual de desempleados del municipio respecto al año anterior. Prosigue diciendo que la Concejalía de Empleo y la Agencia de Desarrollo Local organizan cursos de formación para desempleados y jóvenes, se mantiene una comunicación continua con el Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia y que este año, además, se va a iniciar un ciclo de conferencias profesionales que resolverá las dudas sobre los diferentes sectores comerciales a todos los interesados. Don Héctor Enrique Verdú Verdú finaliza diciendo que ya se ha comenzado a elaborar el borrador del Presupuesto del próximo año, por lo que anima a los concejales de los grupos de la oposición a que faciliten las propuestas que deseen que se tengan en cuenta en el mismo.

Don David Martínez Gómez dice que la actuación de Don Juan Tenorio en el cementerio municipal, está más que asimilada por la casi totalidad de los vecinos de San Javier, y que no le ha llegado ninguna queja formal ni recopilación de firmas en contra de dicha representación. Manifiesta que se trata de un proyecto cultural que partió hace seis años del Ayuntamiento y que contó con el beneplácito del Párroco de San Javier y Vicario del Mar Menor. Prosigue diciendo el Sr. Martínez Gómez que El Tenorio atrae a personas interesadas por



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

44

el mundo de la cultura que acuden de distintas partes de la región y de fuera de la misma, que la acción se desarrolla en un cementerio y su temática es religiosa; añade que la tendencia actual de muchos ayuntamientos es recuperar el vínculo que se ha ido perdiendo con los cementerios, con el transcurso de las generaciones y los cambios en las costumbres funerarias, mediante recursos culturales que se llevan a cabo entre sus espacios. Don David Martínez Gómez señala que el cementerio de San Javier forma parte de la ruta de cementerios de España, por haber recibido el premio de mejor cementerio correspondiente al año 2018, gracias, precisamente, a la actuación del Tenorio. Añade que más de doscientas personas del municipio trabajan en la representación y acuden artistas invitados, que todo se lleva a cabo en el más absoluto de los respetos, y que hay que vivir en primera persona puesto que se trata de una comunión espiritual y un homenaje a los que no están a través de la cultura.

Continúa su intervención Don David Martínez Gómez diciendo que ha comprobado que el presupuesto para el mantenimiento de los centros educativos hace años que cuenta con la misma dotación presupuestaria y que se está estudiando la posibilidad de aumentarla. Señala que el Ayuntamiento siempre ha asumido el gasto de pintura de los centros escolares, pero que este año, afortunadamente, un proyecto de participación ciudadana determinó que la pintura de los colegios fuera destinataria de la aportación correspondiente y que el crédito presupuestario se destinó a otras necesidades de los centros educativos, aunque se van a iniciar los trabajos con retraso debido a diversas circunstancias que se han producido en el transcurso del procedimiento de adjudicación de la empresa. En cuanto a la valla del Colegio Joaquín Carrión, el Sr. Martínez Gómez manifiesta que el Ayuntamiento tiene limitadas las inversiones, que la valla no soporta más parcheados y que se ha dado traslado de esta y otras necesidades la Consejería de Educación.

Doña Estíbali Masegosa Gea manifiesta que trasladará la felicitación del Grupo Socialista a la Peña “El Cantazo”, por la organización del Oktoberfest; que agradece las propuestas del Grupo Socialista destinadas a dar respuesta a las necesidades de algunos vecinos, en relación con los daños derivados de las pasadas inundaciones, y añade que revisará los expedientes de absentismo escolar.

Doña Ana Belén Martínez Garrido dice que la contratación de la pintura de los centros escolares debe ajustarse, como todos los contratos, a los trámites legales, que en ocasiones retrasa bastante la realización de los trabajos. Prosigue diciendo que uno de los objetivos de la Concejalía de Mujer e Igualdad, es la creación y puesta en marcha de un Plan de Igualdad para el año 2020; añade que la Concejalía de Mujer, en coordinación con la Concejalía de Derechos Sociales y el CAVI, lleva a cabo una serie de iniciativas y actividades centradas en la educación, y que se han programado una serie de actos con motivo de la celebración del Día contra la Violencia de Género, y se han programado una serie de charlas con la jueza encargada de los casos de violencia de género, para acercar los procesos judiciales sobre esta materia a los estudiantes. Prosigue diciendo la Sra. Martínez Garrido que también se han puesto en marcha el



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

45

Consejo Local de Infancia y Adolescencia, así como la celebración de la Jornada de Mujer Rural que pretende acercar las iniciativas de igualdad al mundo rural.

Don Rubén Pérez González manifiesta que si bien ha aumentado el número de robos con violencia en el municipio, ha descendido el número de otro tipo de delitos. Añade que se ha convocado la Junta de Seguridad Local para analizar los datos correspondientes a la época estival, los incidentes que se han producido, evaluar los daños provocados por la DANA, y adoptar medidas para el próximo verano. Prosigue diciendo que su propósito es iniciar durante el año 2020 el estudio para la creación de un nuevo Centro de Seguridad Integral; en cuanto a los desperfectos que pueda haber en el centro actual, manifiesta que deben comunicarse al Negociado de Servicios Públicos para que se reparen cuanto antes. Don Rubén Pérez González manifiesta que está previsto realizar un estudio relativo al acondicionamiento y mejora de la seguridad del depósito de vehículos municipal. En relación al estudio sobre la señalización de algunas calles, el Sr. Pérez González dice que agradece la propuesta del Portavoz del Grupo Vox y manifiesta que se revisará la planificación y sentido en la dirección de algunas calles con el correspondiente estudio de la Policía Local; añade que ya se ha solicitado la mejora en la señalización de la Calle Coronel Fernández Tudela y Avenida del Recuerdo.

Doña María Dolores Ruiz Jiménez dice que ayer mismo el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y el Consejero de Fomento convocaron a los Ayuntamientos ribereños, a diversas plataformas de afectados por las inundaciones y la diversas asociaciones de vecinos, para poner sobre la mesa todos los problemas detectados por las administraciones y afectados por las inundaciones, y para analizar conjuntamente como afrontar y solucionar de la forma más ágil los problemas derivados de las mismas. En cuanto a los gastos relacionados con los efectos de la DANA, la Sra. Ruiz Jiménez manifiesta que las primeras actuaciones de emergencia se han valorado en ciento noventa mil euros, tras esa primera fase de urgencia, se inició un procedimiento en el que se han coordinado los trabajos del Servicio de Emergencias municipal, las empresas disponibles y los Servicios Públicos municipales, y añade que, finalmente, se puso en marcha una tercera fase en la que se han iniciado los procesos de contratación correspondientes a las actuaciones más necesarias. Prosigue diciendo que la valoración que se ha llevado a cabo por los técnicos municipales ascienda a 3.630.490 euros en diversos edificios públicos, infraestructuras e instalaciones, y se ha enviado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Doña María Dolores Ruiz Jiménez continúa su intervención diciendo que las labores de limpieza de la vía pública se ha llevado a cabo íntegramente por los servicios municipales, que la planificación ha seguido los criterios de mayor a menor envergadura de los trabajos; añade que lo primero a lo que se acudió fueron achiques y tareas para preservar la seguridad de los vecinos, así como limpieza y acondicionamiento de zonas que, pese a no ser muy céntricas, fueron muy afectadas o en las que se vieron afectados un gran número de vecinos. Manifiesta que el proceso de limpieza fue muy laborioso y se tuvo que realizar en varias fases y que los vecinos han sido muy respetuosos y pacientes, siendo conscientes de que se trata de una labor lenta y que, con la



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

46

colaboración de otras administraciones, poco a poco se irá recuperando la normalidad. En relación al vertido de suciedad en el Mar Menor, la Sra. Ruiz Jiménez dice que el Sr. Martínez Górriz pone de manifiesto su intención de manchar la acción que se está llevando a cabo por parte de los Servicios Municipales; añade que el baldeo de la zona del antiguo Hospital Los Arcos y en el Atalayón, en los momentos siguientes al temporal DANA, se realizó en diversas fases, primero con maquinarias de pala, en segundo lugar se procedió al barrido mecánico con cepillo y, por último, con la intervención de los agentes forestales, y las aguas generadas en la limpieza se fueron incorporando a la red de alcantarillado y pluviales, salvo las zonas de mayor pendiente y más cercanas a la orilla, en las que pudo llegar algún flujo de agua al mar, pero inapreciable respecto al total de residuos generados por las labores de limpieza; señala también que el paseo del Atalayón se encuentra en un nivel muy inferior a la carretera, por lo que resultó imposible dirigir las aguas embarradas a los imbornales situados en la misma y que ese es el vertido que destaca el Sr. Martínez Górriz, sin mencionar en ningún momento el desarrollo de las labores de limpieza y canalización del agua a la red de alcantarillado y a los tanques de laminación.

Prosigue diciendo la Sra. Ruiz Jiménez que la filtración de agua en las inmediaciones del IES Mar Menor, responde a la rotura de la tubería de abastecimiento de agua a la Academia General del Aire, que depende de la Mancomunidad de los Canales de Taibilla y que ya se está trabajando en la solución del problema; manifiesta que el proyecto sobre el estrechamiento de los viales en la Avenida Aviación Española ha sido redactado por un técnico especialista en viales, añade que el estrechamiento de la vía en el centro del pueblo obedece a la intención de que el tráfico reduzca la velocidad en esa zona concreta, y dice que los adoquines deberán colocarse correctamente para evitar que se produzcan desperfectos. Señala que durante la fase de vertido del hormigón de las obras, se tuvo que cortar al tráfico cualquier acceso a la zona de obras frente al Colegio Sagrado Corazón y que, probablemente por ello, se desvió al tráfico de forma controlada en doble sentido por la Calle Cervantes. Manifiesta que ya se ha pedido el mobiliario solicitado por el Grupo Vox para su despacho en el Ayuntamiento y que las banderas y cuadros que adornan los despachos de los demás concejales los han adquirido los propios concejales. Añade la Sra. Ruiz Jiménez que ya se ha recibido el Proyecto de las obras de remodelación del parque Almansa, que espera que la próxima semana la Junta de Gobierno Local apruebe dicho proyecto y puedan comenzar las obras y que se ha encargado un estudio sobre la viabilidad, haciendo especial hincapié en la seguridad de los vecinos, de la construcción de un túnel que una las dos orillas del Estacio, en La Manga.

Don Sergio Martínez Ros manifiesta que la Consejería de Medio Natural concede las autorizaciones para la realización de quema de podas y que el Ayuntamiento facilita a los interesados la información correspondiente para garantizar el conocimiento de las obligaciones que se derivan de las mismas.

Don José Miguel Luengo Gallego agradece a los concejales el reconocimiento que han hecho al trabajo realizado por los Servicios Públicos municipales durante el último episodio de



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

47

lluvias y destaca que las labores se iniciaron con anterioridad al temporal, como medida de prevención; añade que, desde el año 2016 en que se sufrieron los efectos del anterior temporal, se han llevado a cabo por las distintas administraciones una suma de actuaciones en distintos ámbitos: los tanques de tormenta, la renovación del saneamiento del Paseo Colón, el aumento de la canalización de aguas pluviales y el estudio sobre medidas de contención de la Rambla de Cobatillas. Prosigue diciendo que se siguen sumando esfuerzos entre los distintos sectores para la consecución de un plan de vertido cero al Mar Menor, y que las reivindicaciones del Ayuntamiento de San Javier a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a la Administración del Estado, en relación a la mejora de las canalizaciones, ha sido continuada desde las anteriores inundaciones.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta, en relación al problema que generan las zonas de carga y descarga en La Manga, que el año pasado se reunieron representantes de las partes afectadas, el Ayuntamiento y el Comisario de Policía Local, para adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas, y evitar el peligro ocasionado por el mal estacionamiento de los vehículos de reparto. Prosigue diciendo que de las diecinueve zonas de carga y descarga repartidas por La Manga, dos de ellas ya existían como zona de carga y descarga y otras dos en las que el criterio es dudoso parte de la zona de carga y descarga se encuentran en una zona privada, pero afectada por el uso público, según el planeamiento municipal. El Sr. Martínez Torrecillas manifiesta que en los expedientes correspondientes se pueden comprobar los criterios tenidos en cuenta para archivar las denuncias, en su caso; que asume la responsabilidad de haber realizado un gasto sin previa contratación, relativo a señalización en la vía pública, puesto que lo que prevalece es la seguridad de las personas. En relación a los cargos de confianza, señala que vienen convenientemente recogidos en el Presupuesto y que la ejecución del mismo demuestra que el control del gasto en cuestiones de personal es bastante efectivo.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que el Sr. Martínez Górriz continúa con la misma línea de intervenciones de la legislatura anterior, que le molesta que la percepción es que tanto el Sr. Martínez Górriz como su grupo político actúan en contra del turismo municipal. Dice que cualquier inversor, comerciante o empresario que ejerza su actividad en San Javier contará con la ayuda del Ayuntamiento y, en caso de que se incurra en irregularidades, se iniciaría el correspondiente expediente sancionador; que el Sr. Martínez Górriz se ha referido sesgadamente a las actuaciones llevadas a cabo en relación a la actividad de una empresa de La Manga, estableciendo la duda en cuanto a la adecuada actuación del Ayuntamiento; añade que el día 18 de agosto se resolvió por decreto ordenar la suspensión de la actividad del establecimiento en cuestión, frente al que se presentaron por la empresa los correspondientes recursos de reposición y contencioso administrativo para conseguir el levantamiento de la suspensión de la actividad; denegado el recurso de reposición se ordena a la Policía Local que proceda al precinto del establecimiento, siendo recurrida también esta medida por la empresa; señala que además se produjo la rotura del precinto, la Policía Local levantó la correspondiente acta al respecto y que, en consecuencia, se está preparando el correspondiente



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

48

comunicado al Juzgado de que no se ha respetado el precinto. Continúa su intervención el Sr. Martínez Torrecillas diciendo que el Sr. Martínez Górriz ha destacado la denuncia de la Asociación Ecologista ANSE, y manifiesta que la documentación que tiene el Ayuntamiento al respecto pone de manifiesto que las denuncias de dicha asociación no tienen soporte alguno y que si el concejal del Grupo Socialista hubiera actuado de buena fe y le hubiera preguntado, habría podido comprobar toda la documentación que se ha reunido al respecto, entre la que destaca el Informe emitido por la Dirección General de Medio Natural y que revela la adecuada actuación del Ayuntamiento de San Javier en materia de limpieza de playas.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que el sueldo de los concejales del equipo de gobierno es igual que el sueldo que aprobó el gobierno socialista municipal en el año 2007, es decir, que los concejales del equipo de gobierno cobran exactamente lo mismo que cobraban los concejales hace doce años; y añade que, de la misma forma, se puede comparar el nombramiento de personal de confianza de la presente legislatura con la legislatura 2007. Prosigue diciendo que en el mes de abril de este año se ha comenzado a elaborar un primer borrador para modificar la ordenanza reguladora de los ruidos en el municipio y adecuarla a las nuevas circunstancias sociales y medioambientales y dice que espera facilitar pronto este borrador a los grupos políticos y espera la participación y propuestas de los concejales para el mismo. Dice el Sr. Martínez Torrecillas que el Ayuntamiento lleva a cabo las actuaciones correspondientes en relación a los establecimientos destinados a Salón de Juegos y manifiesta su preocupación respecto a dicha actividad, como demuestra la documentación obrante en los expedientes correspondientes a diversos locales. Manifiesta que se está intentando agilizar lo máximo posible la iniciación de la actividad de los Huertos Escolares en los centros educativos del municipio; que el personal eventual del Ayuntamiento de San Javier no se dedica solamente a hacer fotografías y a activar las redes sociales del Ayuntamiento y añade que los cargos de confianza no se proveen mediante oposición; continúa diciendo que, efectivamente, el servicio de ferry cuenta con muchos problemas de navegación y atraque que se están intentando solucionar y que, aunque el Ayuntamiento cumple con su obligación de subvencionar el transporte marítimo de viajeros, la competencia sobre dicha actividad corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas señala que desde el mes de mayo el Ayuntamiento cuenta con un contrato de marketing turístico, gestionado por empresas especializadas y dedicado a la promoción turística en redes sociales, activación del canal Youtube y canales de comercialización profesional y dice que facilitará los datos del resultados sobre impactos y resultados de esa actividad a los concejales. Prosigue diciendo que las web cam del Ayuntamiento funciona mal desde hace años y que, en cuanto se permita liberar los fondos de la Estrategia EDUSI para innovación turística, se instalarán otras nuevas; añade que no se han cambiado ya para no correr el riesgo de realizar una gran inversión y que los softwares de comunicación y los sistemas de cámaras sean incompatibles. Finaliza su intervención el Sr. Martínez Torrecillas pidiendo disculpas al Sr. Pérez Escudero por no haber sido convocado a la reunión de la Mesa de Contratación.





*Ayuntamiento de San Javier*  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría  
PLENO 2019-10-10  
JVZG/RSR

49

Don José Miguel Luengo Gallego manifiesta que en política no vale todo; que sí es sana la crítica política, la argumentación o la confrontación de ideas, pero que le parecen deleznable y ruines las aseveraciones que ponen en mal lugar al equipo de gobierno y al Alcalde; añade que se ha hecho evidente que al Sr. Martínez Górriz le son indiferentes los empleados de la empresa de Recaudación Municipal, puesto que se ha intentado aprovechar una situación que conoce, puesto que sabe como se ha desarrollado el procedimiento de contratación y también conoce que, en un principio, se incluyó en el pliego del contrato la subrogación del personal, concepto que tuvo que eliminarse de las cláusulas puesto que fue recurrida su legalidad. Prosigue diciendo el Sr. Luengo Gallego que la argumentación del Sr. Martínez Górriz hubiera ido por otro camino si el resultado de la licitación hubiera sido favorable a la empresa que ha gestionado el servicio los últimos veinticinco años, y finaliza su intervención aconsejando a los concejales que no se lleven a cabo críticas tan lesivas para las personas que atraviesan una situación de incertidumbre y para sus familias.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por concluida la sesión, siendo las dieciséis horas del día 10 de octubre de 2019. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde.